

Seccidre: P. C. Taboada, c. 749-1
78- Descripción

1566/00/00-1567/00/00

PEDIR QUE EL DEMANDADO NO CIERRE UN CAMINO QUE VA AL MONTE DEL MIRALL. MIGUEL DE SANTIAGO CONTRA ANTONIO DE LUSCANDO, AMBOS VECINOS DE SAN SEBASTIAN.

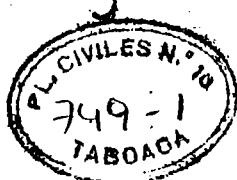
Nivel Descripción: 07 - Expediente

Referencia: Archivo Real Chancillería Valladolid. Real Chancillería de Valladolid. Pleitos Civiles. Escribanía Taboada. Pleitos Olvidados. C , - L 181

Volumen: 50 CA FOLIO(S)

Fuente: Documento Original

~~2000~~ 312 + 312
~~Cocuy~~ ~~lanscuastan~~
de muel de Santiago Sommer
con
antonio deluccando



283
gallos

El proceso. En la feria. Ante los
tribunales del régimen de los obispos de la villa de
Sins. Año: Antonio Gómez Cordero.
miguel Santiago Menor. Sobre el
camino de la cumbre. Dentro sus
redes. Ba sacado en la puerta
de apelación. Ante los señores
jefe y jefes de la real fuerza
alleuia de Vald. Cerrado
y sellado. En forma

2000 piezas

11 ~~Acuerdo de su Deemulo, que se ha de
explicar con el fin de que sea~~

En la villa de Sanse. A doce dias del mes de diciembre de mil eiquinientos y seysenta y seis años. Se juntaron en su villa miente los señores Joa Lopez de Aguirre y caballero de Vizcaya Alcalde y Miguel del Camino por su cargo de licenciado en artes. Joa Lopez realizó suyo de placada. Miguel de Santiago Regidor de la villa.

Estadia parecio el dho regimiento a Miguel de Santiago menor
hijo hermano de sus padres que el camino que esta entre el
mancanal de Antonio delvecando a Miguel de Santiago que sube
a la montaña del mirall se camina publico con capillo que asciende
el camino abierto y sellado para pasar por el libremente.
Siendo esto asi el dho Antonio delvecando esta cerca de balladas
el dho camino conformas que para ello tiene trabajando pedia
sus padres manden al dho Antonio delvecando que esté abierto el dho
camino sobre tales penas que suyos mandaron al dho Miguel de
Santiago y Antonio delvecando den informacion yntentielle
cribano cada uno de los de su dho dentro de quarto dia primera
seguientes a quello que suyo dho se lo notifique por mi el dho escribano
y en este medio probe veron que el dho Antonio delvecando celebra
esta obra en otra nobedad ninguna. Sopena que se le de molera
toda ella e si bien mandaron notificar a los oficiales que
estan trabajando el dho camino a sen la dho obra se pena de diez
mil reales los cuales les condenaran cada uno de los yemas
de los dedos y se le quiebre que les prendieran y se procedera contra
ello portando dho y no el dho escribano lo haya notificado y luego
que igual se notifice al dho Miguel de Santiago menor en su persona
los tiros martir de los es. Joaneo de azambarzu y dezinos de la dha
villa para yntenti de non de caminos.

La dha villa de Sanse. A doce dias del dho mes de diciembre
del dho año los dho señores Alcalde y regidor de su villa
y junta miente de pedimiento del dho Miguel de Santiago pro-

V
Hoyaron el dho termino probatorio de la parte. En esta causa
dado para hacer sus informaciones y probanzas por otros que
tios dijeron mas los cuales mandaron que corriese en despues de cum-
plidos escabados los otros terminos y personas mas dadas. La
mala parte gozó del dho termino lo qual yo el dho escribano noti-
fique al dho miguel desantiago testigo loc dho Joanes de aranburu
y martindio losa vecino de la dha villa Simon decaminos. D.

V
Sede pues de lo dho dho dia villa de Sanx Adie. 8. ocho.
dias del dho mes de diciembre del dho año yo el dho escribano noti-
ficue los dhos y probamientos de su contenido que oyeron
antonio delucando ilqual dho por notificado testigo Joanes
de aranburu y Joanes de aranburu vecinos de la dha villa Simon
decaminos. D.

V
nos el concejo justicia y regimiento de la villa de Sanxnotian
mandamos a vos Antonio delucando vecino de la villa los
oficiales que podro mandado estancerrando aballada el ca-
mino que la montaña del mirall por el río el mancal
del dho Antonio delucando y demas del desantiago menor
luego que fuere de la que rido de cezar el dho camino
y dececerlo en el ser y entido en que esta sin que ponga razon
el maestro que estibiere echo lo que de diez milenes cada uno
y demas dello nos mandaremos prender etas prendas y procedere
mos contra vosotros por todo rigor y mandamos al escribano
de no notificar este y otro deces del dho estado en que estala dha
obra y en que parte la pretender cesar para que cada la
parte se probe la justicia y mandamos a uno otro escribano fiel de
firmado este mandamiento hecho en Sanx adie de diciembre de
mille quinientos y setenta y seis años por mandado del Regimiento
de la villa de Sanx. Simon decaminos. D.

muys mas señor Antonio delucando de zin de ta noble
villadiso que expedimenta de miguel de santiago o elmo comar
si do notificado yo por parte de su oficio para q no nombre
le scriban de auctor para q uno con Andres de placas q la escri
ban so juro y juresto q ue el contrario q que se haga en probanca
dejando tener camino q ue se haga en probanca
de mi a deeria de luscardo y tener en comision de br. m. el dho dñ
dres para scribir en la dha probanca q por que hasta agora
mi no somos notificado ningun pto abto. ni probamiento
de br. m. ni otra cosa alguna q que el contrario mi apuesto
m. m. q uido englico me mandell dar a trascrito de lo pedido
por parte del dho miguel de santiago q probando yo q m.
y termino competente para q ue q uide el contrario q en el dho
tanto dicpende q uales q uide terminos q uie el contrario
seyan dado para q ue se haga en probanca sobre q uales
quier comisiones q ual dho Andres o otra q ualquier le
scriban estendida para q ue se negocie mandandole q uno
scriban plazos probancas hasta q uo sea boydo en
caso contrario protesto q uien me pare q ue fijacion q ualquier
probanca q uie de otra manera se hiziere y la nullidad
de toda ella como q ualquier dho Andres de placas lo tenga dho
y protegido y sobre todo pido justicia q juro q ue no lo pido con
maldicia

C aros q uie q ue por q uanta el dho Andres no se le scriban del
numero decta villa englico m. m. manden q ue
la dha probanca decta causa no pase en dho sino por dho
dho scriban del numero nombrados por las partes para
ello q ue Antonio delucando

La villa de Sanxenxo el dia diez del mes de Junio en el año de mil
quinhientos y sesenta y seis en su corto y distante encuentro
los señores Joaquin y Domingo y de la Puebla y de la villa de
caldes en Miguel del Barco y de la villa de la Puebla de Miguel
de Santiago y Joan Lopez de Alvarado que presento esta petici
on a Antonio delucando de zino de la villa de la Puebla y leyda los
dho señores le mandaron dar tres días de todo lo que se ha
que alegue de su justicia y de su fortificación de lo que esta man
dado en las partes y prologaran otros quatos días mas los
quales mandaron que echan labrados otros terminos por
suerte de dho que estan por correr que servificale a Andres
de placacola escribano no entienda tales probanzas de este
pleito las cuales tienen y se basan por antedos escribanos
del numero que las partes nombraren que para ello le dieron
poder y comision a su maestro Simon de caminos. D

Estadia me yano su dho yo el dho escribano notifique
lo dho dho a Andres de placacola escribano el qual se dio por noti
ficado testigo el pijo de placacola el yefe del carca Simon de ca
minos. D

miy mas señor Antonio delucando respondiendo al pedi
miento ante v. m. fecho por Miguel de Santiago menor en
dias y ore que el efecto pide de yo por mis tierras camino pu
blico para que el pueda salir y salga deende sus tierras para
la montaña del mirall cuyo tenor obviado aqui por haberido
dijo que v. m. no debe ni puede hacer ni prohibir cosa alguna
que en contrario se pide antes debe deponer el mandamiento
quedo para que yo no continuae la obra de los balladeros
ni si por lo que en general se nle deje valgar que lo海 aqui

Por expresado como por lo siguiente lo primero porque
el dicho pedimiento no fue hecho por parte bastante al tiempo
ni en forma ni el tiempo es dedicado. Es concluyente ni jurídico
ni la relación efectiva de Verdad, y violencia con la misma de la
contraria porque la tierra que por donde el contrario dice que
dijo camino público real son mis propios libres de todo camino
y se habrá de velcontrario non tenido en general ni en particular
ni en mí no se habrá dimbre para prever por ellae parte al
caso negado que al unavez viese pasado por ellae sería en
mi absencia en mis tierras. Esto no la oí ha de tener yo
razón si no la dura de haber andado de la tolerancia comun de pa-
sar vno o dos tierra de otros estados vecinos. Una vez en
el dho. Estado en la eanzi yo qdtra persona q formó mi mandado
con mi comisión de mi jefe qdque no tengotítulo
causa y qdron juzgados q poseerla o dhas tierras habe-
zgo qdca qdnoticia dbenido qdquieran juzgar por la otra
tierra el contrario q aquello q dquieren qdienetítulo oca-
sa. En la ciudad qd familiar qdca qd defendido qd provisto qd
no paseen por la otra dhas tierras vental posesion bel
caso qd se estando yectos qdificamente qd. m. m. medeban
para qd defender ello lo otro por qd el mandamiento
qd qd. m. dia hera ninguno qdlo menos qdlo contra
de recho qdque para qd qd. m. pudiere mandar qd
yo no continasela obediendo a dho. qd ballazos no fuvi-
llanado qdno qd bendida ni la causan qd calidad qd que
sin conocimiento de causa sumaria qd no de hordina
juzgando con proteccion qd haya de probar mas qd tenia
mente lo qd qd de recho y qd cumbe probar pido qd suplico
qd. m. de qd declarare al contrario qd no parte qd impedim
junto procediente dandome por libre qd qd de lo pedido

contenido en el diploma no de la justicia del suyo y de defendido
endo su importanciamenre el gobernacion belicoso en que ha estido
vector y de defender tal contrario. Dijo que si se dota a que no quieren
por las armas mis peregrinas armas y de la razon de aquella de los libres
del oho al minio. Serbito en breve y condenando el contrario a que
no me enquiete el adhi mi jefe sillon y que me de avicion
constante para ello y tralo que il simoblo oficio y mylo 20
cortas piso y protesto. Juro que lo di uno oho no pido contraria licencia

Yo digo que tanto quella relación que el contrabiza
carece de relación verdadera mediante la qd. v. m. de pro-
bieron que no continven el dho milabor pido explico
q. m. manden que y o proceda la dho mi. obra x homenaje
sobre fiancas que estoy puesta al acordar D.

Otro dijo que ami se me notificó un probamiento de lo m.
para que diera parte de éste y otra información sobre lo dedujido
en este pliego por que el dicho probamiento haeta ignorancia
benido a mi noticia pido loyslico vñ. m. me manden pro
ficiar por otros doyedios atento q tienen fistas para
ello qd. Antonio delucano

18
Casa villa de cano veinte y tres dias del mes de diciembre
de mil equinientos y seysenta y seis años estando juntos
los señores José de Vaca Alcalde licenciado en datus ni-
miguel desantiago Elviro de placaola Joan Lopez de alvarez de
gidores de la villa Antonio deluscano presentolape
ticion desta etraparte resuso contenido y leída los dichos se-
ñores mandaron dar traslado a la etraparte quedo conte-
nido de la dicha peticion de entender con la sentencia de gruela
y por regalacion otros doce dias mas sobre los que estan dadas

X las partes para hacer sus y probanzas que ambas por
tanto en el dho termino & sobre la demanda de la dha peticion
contendan su dho termino juzgacion lo qual se notifico al dho
miguel de santiago menor yantonio deluccando en su prez
nac testigo a livo delicarca smartin de santiago vecino de la
dha villa andres de placaola

S la villa de cano X tres dias del mes de enero de mil e quinientos
y seis en la noche de santo ieronimo dho año estando presentes en la yuntamiento
los señores del ayuntamiento de cano santo antonio de ameyti alcalde
en su calidad de alcalde mayor bartolome de bernardo
pedro de quedano expedidor de galaraga regidor de la dha villa
el pleito que a intelloj pende y trato de la parte de la villa
miguel de santiago menor indio de la otra santo antonio deluccando
escribano que estaban presentes de consentimiento de ambas
partes propietarios y alquilerazos el tercero no que le quedado
para que cada uno de los dho diles y informacion de su decho por
otro. y en dia mas los que le mandaron que corrieren de
que de cumplido y acabados los otros terminos que estan
por correr tambien partes gozando del dho termino y mandaron
que oy ni mañana todo el dia domingo de chacarreta sacri
gan no entienda en hacer probanzas alguna por parte del
dho santo antonio menor que se alle con el escrivano y confor
mada que por el dho miguel de santiago fuere puesto atento
que livo delicarca escrivano de celador para ello puso por el
dho miguel de santiago aliando por mandado de los dho señores
de la villa de cano santo antonio de ameyti alcalde
vila de santo sebastián y prez. testigos joanes de zarauzu
sagramenteo y martin de tolosa vecinos de la dha villa
por mandado de los señores del vecino andres de placaola

mucho mas señor Antonio delucando el pleito q[ue] trato
con mi q[ue] es Santiago menor d[omi]nico de la [v]illa pido q[ue] se
me pida no se pida lo q[ue] de q[ue]quiero q[ue] lo q[ue] q[ue] pido se
investigais se sobre esto el juez q[ue] probare parte convencida
de q[ue] se ha hecho todo q[ue] conciencia con protección
de la nullidad de lo contrario

Otro si digo q[ue] no tengo para este pleito por q[ue] los q[ue] pido
soy uno licenciado capellán q[ue] viene a quemar di bachelles
calibria l[etra] caldeas alcaldes q[ue] mandan q[ue] como tales los de
cuyo juez m[eu] pido q[ue] se pida los manden a be y por acuerdo
q[ue] juro q[ue] q[ue] forma q[ue] esta veredación nos pongo con malicia
y sobre todo q[ue] pido justicia - Antonio delucando

Otro si hago presentacion de las provincias y de las q[ue] dellas y de las
del contrario q[ue] pido publicacion y abertura y q[ue] den termino
para ello q[ue] pido traido de todo para q[ue] se guarden i derecho An-
tonio delucando

La casa concejal de la d[omi]nica villa de Santiago Abeyente q[ue] quedó d[omi]na
del mes de enero demas q[ue] quinientos y sesenta y siete años
estando juntas en regimiento los señores de batallón de
nieto y antonio de mezquita alcalde q[ue] elemento de la garras ju-
rado q[ue] pido de quedarnos q[ue] pido de galanaga Bartolome de
hernando Vegidores En presencia demas señores de plazuela
escrivano de al d[omi]nicio q[ue] escribano fiel del d[omi]nicio Vegido
parecio presente Antonio delucando q[ue] presentó la petición
En esta otra parte contenida q[ue] d[omi]no q[ue] pido q[ue] pido q[ue] se q[ue] pido q[ue]
la d[omi]nica petición dice y se contiene y sobre todo justicia los d[omi]nos
señores del regimiento mandaron dar traido de la d[omi]nica
petición al d[omi]nicio m[eu] q[ue] es Santiago q[ue] q[ue] dentro de trece días

Primerodejuntate y regente sus probancas y trecaudos
con y perecimiento qusin illa charian declaracion q la
causa y mandaron que nota q el dho m^{iguel} presentase
lae dho su probancas no se hiziese publicacion de lae del dho
antonio que qdialas xbris estubiesen en poder dem^{il} dho scri-
bano q qdesobrelo de mas contenido q la dha peticion dizen
que n^o esto x^{ra} iusticia testigo m^{artir} de tolos q joane de
xanbinu xzino de la dha villa des ans Andreu de placaola

q la dha villa des ans este dho dia mes y anno dho dho yo el dho dn
dzeo de placaola scribano ley y notifique la dha peticion qlo pro-
bando por lo dho senor del regimiento d^miguel de santiago q el
contenido qndy personal q qdijo testido qyo se lo di testigo
esteban de santiago el dho de placaola xzino de la dha villa
de sanx Andreu de placaola

Muy mag^{no} señor Antonio del luciendo xzino de tra noble
villa de sanx q lo leyo q ietato con m^{iguel} de santiago
no qndia dho q qdene tra cauila tengo por odio o ysopecho Soc
m^{is} m^{is} loc. senored seba otia de venita xlcalde m^{is}
tind de santiago q dho de galn mag^{no} dho dho por qdoy ecomore
noto qd^o pariente my cercano del dho m^{iguel} q por tales
los dho dho x v. m^{is} p^o qd^o qd^o y seiendo necesario
los dho qd^o qd^o le demandar por dho dho dho dho dho dho
juezes para poder conoce de dho dho dho dho dho dho dho
dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho
antonio del luciendo

La casa concejal de la dha villa des ans abeynte 8 quatro
dia del mes de febrero dho anno dho de m^{il} quinientos y setenta
y siete años estando juntos en su regimiento los senores

Schnotam de Vnieta y Antonio de Uscando Alcaldes. Clemente
de la gura en juro. Pedro de la gura. Pedro de galarraga o llan
tolome de bernardo. Regidores y prelencia de miandres de la
ca o la recibiano. Real de gurina. Testigos de uno. Receiptos fra
reccio presidente Antonio deluscano. Vezino de la dia villa. Y pre
sento ante sus mandados y peticion. Meeta otra parte contenida
dijo y pedio. Y juro de que en como en la dia y en contra de no mide
dixeron que visto harian justicia. testigos martin de toledo
Jaime de aramburu. Vezino de la dia villa de cano. Andres de
placola. D

El concejo justicia. Regimiento de esta noblesia de la villa de cano
y todo su termino. Jurisdicion por la qual faren los señores caballeros
los socios y testigos puestos y nombrados por la parte
y para el resarcimiento quedo y se hara mención que solo y to
se trato a Antonio de unquillo de Santiago menor Indias de la
una parte y a Antonio deluscano en otro de los vezinos de la dia villa
de la otra sobre la que se dio decreto en el año de 1568. y sobre las otras
causas y razones. El proceso del dia pleno contenido
en el libro del regimiento nro. tres. predecessores fue
mandada dar y informacion a ambas partes. Recabado de
su derecho dentro de cierto termino. Estando de acuerdo
de partes y propuesto el dia termino. Cumplimiento
de veinte y cuatro dias que corren y se cuentan de dho dia
dicho presente mes de diciembre en que estamos. Sagono parecio
a Antonio la parte del dia Antonio deluscano en su requerimiento.
La recepcion de los dho testigos cometiendose a dos escriba
nos puestos y nombrados por cada una de las partes. El
sugio porque los mandamos a cada uno de los que por parte
del dia Antonio deluscano fueron de su requerido que luego

Recibiendo el cargo de la villa de Vélez que ravi al ayte
del dho m^{iguel} de Santiago para queden dos segundos d^os prime
y siguiente nombre en su escrivano decabtor para q^{ue} uno
cambios vansi juntados ambos si no el uno el otro se ay^e llamar
y parecer ante los vocales testigos q^{ue} por parte del dho Antonio
Anteboc seran nombrados y presentados & d^olos de cada uno de
los otros q^{ue} reciba juramento forma debida de derecho q^{ue} so
cargo del q^{ue} puntal de q^{ue} articulado de preguntas q^{ue} por
q^{ue} parte ante vos sera presentado q^{ue} testigo q^{ue} dicere q^{ue}
sabe la pregunta q^{ue} puntal de como q^{ue} porque lo sabe q^{ue} al que
dice q^{ue} q^{ue} cree como lo cree y al que lo cree q^{ue} de quién & como
q^{ue} cuando juzmara q^{ue} cada uno de razones legítima
de los dhos & disposiciones q^{ue} o q^{ue} no q^{ue} dicieren & de q^{ue} fueren si
no q^{ue} q^{ue} demandara q^{ue} haga efe^ctad y entegrad al ayte
del dho Antonio del vecando para q^{ue} lo traiga ante nos
juzgando q^{ue} debido salario q^{ue} la parte del dho m^{iguel} de San
tiago Anteboc dentro del dho terminio non obstante q^{ue} juntare
su escrivano decabtor vos solo se ay^e la otra y q^{ue} ab
no q^{ue} parezca q^{ue} libres jura y conocez los testigos q^{ue} para
todo ello vos soy poder cumplido forma y tened secreto q^{ue} q^{ue}
dicieren hasta la publicacion fecho en sancristobal de ayer
breve de mil quinientos y se^cuenta y se^centa e^cxy años permanendo
del regimiento de la villa de sana q^{ue} escrivano fiel Andre^e
de plasencia 28

la villa de sana xtreinta y bndas del mes de dezembre
dennil quinientos y se^cuenta y se^centa y o^cto años yom q^{ue} n^o de abrigo
escrivano de q^{ue} un mas del numero de la villa de sana q^{ue}
se pidiendo de antonio del vecando ley & notifique esta
carta decabtoria comision de los señores del Regimiento

destas otras partes al miguel de santiago menor indio en su per
sona daria que el que fuese primero seguniente que se contaran
dos de honoro nombrada y su nombre del escrivano de cedula con
junto a la dho condonacion de la dho cedula de don lopez de celos
martin perez de huacue Domingo de la carreta escrivano de
paracion el qual de ellos con oficio que el dho Antonio del nro
cando nombrare para hacer su probanza y le asigne para el
principio della el lugar de la diferencia y la casa que fuedojoan es
delicado punto el dho dia que fuese por la mañana las ocho
y mas de alli en esta dha villa de san lorenzo parte que le
seran señalados con roteacion de la dha carta de cedula
el qual dho dia notificado y dico que fuitara el dho escrivano
testigos marques de orzayn yana sarobe begino de la dha villa
miguel de achiga 18

V La casa que fuedojoan es delicado de fusto que se ceza de la carreta
de la villa de san lorenzo ademas del mes de be
nero demios y quinientos y setenta y siete años en presencia de Domingo
de la carreta escrivano de la dho dia de la dha villa
y testigos y uno scriptor parecio presente Antonio del nro cndo
que hizo presentacion de la comision del dho dia de la dha villa
junta mente con brarticulado de preguntas en requerimiento
traslazacion que por la dha de cedula me heza cometida
conforme a su tenor examinase los testigos que en prueba
de su intencion para la dha causa y de lo que en la dha de
cedula ha mencion estando presentes preguntandole por
las preguntas del dho interrogatorio atento que la parte
contraria no habia nombrado ni fijado su escrivano de cedula
y con panado y la otra que lo fuese asignado herapascado / Yo el
dho escrivano visto el tenor de la dha comision en notificacion

La signacion era dñ Miguel de antioqu parte contraria dñe
que recibaba y acabte el cargo dela dñia decpcion intento que
la persona signada heraparada estaba en esto cierto de tener
de la dñia probanca dandome testigos para ella y luego el
dño Antonio deluccando dice que para la dñia causa pre-
sentaba y presento portestigos en suela desu intencion afor-
nes de legado dñ toledo laponces debesayn lozencos aliz
l Domingo de sacerdote luanes de chaberry luanes de roncabellos
l Joan perez de arrueta l Domingo de artolo Bezino de la dñia bi-
lla que preselito estriban de los quales y decadas no dells
yo el dño escribano tome y reciba juzgamiento y forma debida
y derecho sobre una senal de la cruz En que corporalmente
pusieron sus manos derechas aziendoles juramento sacra
maria salas y alabras de los Santos Evangelios daqui que
mas largamente son scriptos que como bienos l filio l ca-
tolico de pianos temerosos de dios y con conciencias dian
y dejan la libertad de lo que supiesen el caso En que heran
presentados portestigos si asi fiziesen dios nuestro Señor
les ayude en este mundo y en el otro l caso contrario fizie-
sen el aburrido encubrienden dios les demandase mal l cara-
mente como animal o pianos que asabien dñi juraban
y juzaban el santo nombre de dios y han los quales
dno portestigos cada uno de los y otros respondiendo a la fuerza
y confusión del dho juzgamiento dñi con si juro y amen a lo q
todo fueron presentes portestigos martin de bedua l zamor
de arrueta Bezino de la menteria Domingo de chacreta

V Edcpcion de l dño l casacion de lta piegan alcimi
terio de santa catalina extramuros de la dñia villa Junto

Xl casas en que se habla la misma lengua de la villa y de la iglesia. Este dia
dijo me vano sus ojos a la tierra del dho loco barro el dho antonio
delucando presento por testigo a catalina delucando vecina de la villa
que quie fui de su casa del dho cardenal vecina de la villa de la qual
yo el dho loco barro tome y recibí juramento reformado de dho
de dho dho segun que de los testigos de su la dho juro y poniendo
Xla fuerza e confusión del dho juramento dho si juro yo med
testigos sucesos de haber visto la dho villa e tricarreto

El tenor del qual dho articulado lo que los dho testigos declaran
uno de los dho dieron e deposicion es este que es signe 28

Iorla preguntarlos siguientes sean preguntados los testigos que
son o no presentados por parte de dho antonio delucando el
jorleyto querido con miuel de santiago menor indias ambos.
Vecinos de la villa de santiago

Primeramente sean preguntados si conocen Xla parte litigan
te qian nota de una tierra mancanal quedijen entiendo
que el dho miuel de santiago dice ser suyo que
jorlinderos por la parte de abajo el camino publico ecalzada
queba de la dho villa de santiago al lugar del pasaje qorla parte
de arriba fachada de la casa e caseria delucando del dho antonio
y donde el dho miuel dice que y camino publico con apil
y pretende tener pasaje de del dho humancanal para
llegar a la montaña del mirall sobre que se este jorleyto

Y tensi saber si quella dho tierra jordon de el dho miuel de
santiago pretende tener camino e pasaje de del dho humanc
anal en la tierra propia del dho antonio delucando q por el
q que predios padre qague los dueños señores que han

Si do declarha cosa escasera del uno quando seysos yes abida
y poseyda por cada uno en su tiempo y de presente qulietra y sacrificia-
mente por uno elico diaz veinte treinta y cuatrocientos cincos
mas deos y de tanto tiempo aca quemoria deho nros nos
encontrario gozando la probechando della como decosa suya
propia sin parte de otio y lengu cortando leon y argolla le ha
ziendo todos los dias probechamiento y por el leon caseros qun
quino y portal senor y poseedorase ydoyos el dho antonio tenido
y lo fueron sus padres todo el dho tiempo diganlo quedaben no
y ten diablos q quella tierra pordon de el dho miguel dice
pretende tener camino entodo el dho tiempo q la pregunta ante
esta contenido q la q es libre de todo camino yerbido y mure
mino y concejal q por ella el dho miguel ni sus padres dueños
quean sido del dho mancanal de sozazas no ntenido famoso
mino ni paga se comun ni particular q el dho tierra del dho an-
tonio q la montaña del mirallaria tota parte de laquna si q lieva
abido yerbido y mureni publico con q la q por la dho tierra
el dho antonio q por otra parte de laquna della q paga q lo
guzan q qiezan enguisadas e menos

y tensaben q que el dho antonio de la q no tiene cerrada
de piedra la dho su tierra pordon de el dho miguel de santiago
pretende de q camino q paga

y tensaben q qieza q alquinalo el dho miguel qne paga
dueños quean sido del dho mancanal q la tierra de sozazas q la
pasa do por la dho tierra del dho antonio q no le tomando la dho
tierra del dho antonio yera q qieza q sin labraz y en la
absencia q no habia dura y portolana q comun que tiene
entre los q no qieza q probina q que uno vez q no paga por

tierra y heredades de otros hasta que aquello se responda
sin que por ello la quejasan ni quieran desechos consideraciones
bién en la Alhama que el dho miguele no dho su manca
na en tierra. ~~que~~ intendo ni tengan derecho de amparo de su cargo
ni seré dudoso para juzgar por la tierra del dho Antonio al
mirall yello Republicano notorio el dia veinte de enero enca
marca 8

Y ten si saben que en la villa de Santiago de Compostela se puso
subida diuna que fueron del dho mancal en tierra de Soracar
que el dho miguele de Santiago dice ser suya agora banza. Ado
xno o poco mas o menos pretendieron hacer en la puerta
para salir a la dha tierra del dho Antonio a pasar por ella
y la montaña en la tierra del mirall lo qual hizo que no tuvo
tina degradacion de ayerdi su madre del dho Antonio
la dho de Santiago de Compostela que puso para
salir a la dha tierra del dho Antonio y el alcero y defendio
que no pasase por la dha puerta como dice puse a la noche
ante este dho escrito cerrado por lo que en la dha gracia ha
defendido y prohibido que lo que saben bien e oyeron deje de

Y ten si saben que el dho Antonio del nescando quedo
finco por hiso legitimo y heredero universal de la dha gracia
de ayerdi su madre defunta la qual solia tener e poseer la dha
tierra que agora el dho Antonio tiene por donde el dho miguele
de Santiago pretende tener y pasa de 8

Y ten si saben que pase en la villa de Santiago de Compostela
en la siete caminos publicos trillados que son
el camino que dizen desamatet y Martin bono y naobidre

En la dñna legua de Artola y merino tegui y el camino de la
bulia que suben y bajan a la dñna montaña del miralle
de de el camino no es calcada que van de la dñna villa de sanx al
dho lugar de pasaje como illo se publico y notorio es parece ce
jorbieta ecular dian lo estigo o lo que saben V
y tensisaben q' que todo lo suyo dho se publico y notorio pue
blicabo y ofrma e comun opinion d' antonio deluscano V

el dho juzgues de galde dho de toledo vecino de la dñna villa de sanx
testigo dho juezento por el dho d' antonio deluscano para
el dho pleito ecular siendo jurado informa respondiendo pre
guntao por las preguntas del dho juez interrogatorio dice de
julio siguiente V

La primera pregunta diro que conoce a las dñas partes de
vista e corberazion q' que saben q' tiene noticia de la tierra nombre
de bereton de luis de sorzaca por otra nombre es la pregunta
descrita por la xberbieta vestida enella muchas edibezas
vege 68

Respondiendo a la pregunta general dico que es de edad
de setenta años poco mas o menos q' que no es parente de
ninguna de las partes ni concuerda en este testigo ninunas de las
otras calidades de las preguntas generales q' que querria q' la
justicia balice a la parte que la tiene V

A la segunda pregunta diro que agora treynta y tres años
ya comio q' menos este testigo tomo en renta la rendimiento
la caceria de luis cuando queo del dho d' antonio hermano del licen
ciado luis cuando ya defunto tio hermano de ayuntar del dho d' antonio
deluscano a luis en el dho rendimiento este testigo la dñna
caceria conservando las viñas y tierras ejercitandose

Yo en el tiempo de los trece años vi al tiempo que el testigo fui en la
dicha cacería en el año diez y seis en el año de la tierra y por donde se
dice que el dicho año nació el de Santiago y en el año de caminos solares
se esté pleno tanto año que estaba formada la cayada de la carretera
sin que el dicho año naciera almenos por entonces
y por ayer se dirá de la dicha tierra si el testigo vio la dicha tierra
cortando la cayada de la carretera Glaterian cayada
dende en adelante a todos los años que el testigo vio
tal veredadera de la dicha cacería. En su pertenencia gozo y ayro
becho de la dicha tierra haciendo regoma en ella para los
tablos y de lo demás que se estaba bien quieto específicamente
sin contradicción de persona alguna. Sin que por ella tuviese
camino ninguna persona y esto solo que sabe el informe de la
pregunta nos sabe.

Ala tercera pregunta digo que este testigo a dios declarado
en respuesta de la pregunta anterior de lo que della sabe
y como mismo dice y responde de esta forma

Ala quarta pregunta digo que este testigo a muchísimos
que no estando en la dicha tierra en la pregunta contenida
dicha ayer de la dada posición a la qual aydo alabé para
declarar la verdad sabiendo que la dicha tierra está cerrada como
la pregunta dice se declara como por vista ocular parece

Ala quinta pregunta digo que aydi lo que el dicho tiene en res-
puesta de la segunda pregunta y otra cosa mas de la pregunta
nos sabe.

Ala sexta pregunta digo que aydi lo que el dicho tiene otra
cosa mas de la pregunta nos sabe.

Xla setima pregunta dico que sabe y el publico enotorio epu
blicaboz y fama que el dho Antonio deluscano quedo finico
porhi lo legitimo y heredero universal de gracia nra de ayer dia
madre e de su padre Anton deluscano y de difuntos los quales
fueron duenos y señores dela dha casa uia deluscano sus per
tenencias quela obieron y heredaron del dho licencia dolus
cano hermano que fue del dho Antonio deluscano padre
legitimo del dho Antonio litigante y esto sabe y responde
Xla dha pregunta No

Xla otra pregunta dico que este testigo abisto en dicho tiempo
desde cincuenta y nove años pasados a esta parte que para yir a la villa
montana del mirall nabiado en el camino de la pregunta
nombrazados comenzando desde el camino escalada y bien
desde el punto se xla dha villa de siete hasta llegar al punto
que llamaron de la alia etodos los dho. siete o minos son
escaladas y trilladas que por ellos se continban subir a la dha
montaña todos los que quieren consuegazados sin ellos
como quieren y ello sera la verdad el publico enotorio
y publicaboz y fama de la dha villa dentro de su comarca No

Xla ultima pregunta dico quedizele que dho a de uso yello
y la verdad por el juramento que fizoo enofirmo por quedizo
que no sabia domingo de xha gazzeta No

el dho Joaime del casay n casero de la casa de maria miguel
degalaraga que es la montaña del mirall jurisdicion dela
dha villa testigo que el dho presentado por el dho Antonio
deluscano para en el dho pleito sea un jurado forma
y segiendo preguntado por las preguntas del dho yin

terragatorio dixo si de puer las eys vien tales

La primera pregunta dixo que conoce a la señora
partes que sabe tiene noticia de la tierra mancanal
nombrada bertron del us que es del dho miquel desantiago
que su mujer es la pregunta declinada por la hermana de esta
de ella muchas veces

Respondiendo a la pregunta general dixo que la edad
de setenta cinco años poco mas o menos como tiene de sus
de ninguna de las partes no concurren en este testigo ninguno
de las otras calidades de las preguntas generales que que
vía que la justicia balese a la parte que tiene

La segunda pregunta dixo que este testigo es de edad de
setenta cinco años poco mas o menos como tiene de sus
dho Enacio y seorío en la dha casería del us cuando que agora
es del dho António del us cuando litigante hasta que fueseedad
de veinte años y despues ha siempre residido en la dho
vado cerca y en la marca de la dha casería del us cuando se
lo qual tenido y tiene noticia de la dha casería del us cuando
que no perteneceas y ento el dho su tiempo habito este
testigo que la dha tierra por donde el dho miquel desantiago
pretende tener camino dice el dho dñmancanal almon
tana delimitall a sydo y cte tierra propia del o de los
y señores que ansido son de la dha casería del us cuando la
qual dha casería consta dha tierra y pretende eido este
primera mente tener y poseer por su propia propria
de otra persona alguna quieto pacificamente Martin

Habímu de al batirreza y delucando cuando aluelo que fue del dho. An
tonio delucando y despues de cumuerse al licenciado luciendo
subijo y despues desu fin agraciada de yo di madre legítima
que fue del dho. Antonio delucando l despues de la presente
al dho. Antonio litigante como ahi legítimo y heredero legítimo
della y de anton delucando su padre y difuntos los quales
se cada uno de ellos en su tiempo tenido y tenido como al dho.
desuso quieto y pacificamente sin parte de otra persona
comocosa suya propia la dha caceria delucando el dho. ha
térreas sobre que se este pleito con las demás pertenencias
de la dha caceria gozandose y probando de la dha tierra
el dho. a tierra x regna y en los establecimientos de la dha caceria
delucando y otros y probamientos como decos a suy propia
gors y gors cacerias y portales dueños y señores bisque en
todo el dho. su tiempo de este testigo el dho. Antonio delucando
es un granadoc cada uno en su tiempo tenido y tenido
tenidas de la dha caceria et tierra y pertenencias yello se
sillerdad yendo y en público y notorio y publicaboz y fama
el dho. villa de sanxencomarca. 89

Al tercera pregunta dixo que abunque este testigo como tie
ne declarado la pregunta ante desta nacio y decirlo hasta
quetubo heredad. debeynte dho. En la dha caceria delucando
y despues de presente habido el dho. a caceria en bezindad
de la dha caceria delucando nunca abierto ni oydo decir
que el dho. mijo en Santiago ni sus granados ni otras
sona alguna y en tanto camino por la dha tierra
del dho. Antonio delucando es tal cobieza este testigo
cree y tiene por cierto que lo supiera y cobieza aydo

de lo que se pidió era de menores y por la otra de la que no se quería
dijo 8

mij Al aquarta pregunta dixo que a boydo de 11 lo contenido
de la pregunta a muchis personas decuys nombres no se
dijo 8

b Al aquinta pregunta dixo que de lo que se pidió se que
este testigo nos sabe bien visto que jamas a visto a nadie de los
miguel de antioquía ni sus padres de quién hubo el dho man
canal por la otra tierra del dho Antonio del nro cando
que en su tiempo se le preguntó habiendo que en la otra tierra
que estan por cerrar los vnos vños y la otra tierra de
los otros que asi estan abierto y baldío y costumbra
que no quieren tolerar los vnos a los otros sin que no
quieran de credo alguno los que se yigan por la otra tierra
eto de las cosas que sus dueños quieren cerrar las tierras
los que en la otra tierra se acostumbra a pagar por ello quando estaban a
taras y en la otra costumbre de tolerancia es muy común en este tie
mpo como ello se publico y no torio y publicado y fama 8

bij Al sexta pregunta dixo que dho tiene y manda la
pregunta no sabe 8

bij Al setima pregunta dixo que sabe y abisto lo contenido de la
pregunta como enella se contiene como tal heredero de la dha
gracina de a y dho Antonio del nro cando subió a tenerlo
y poseyendo los bienes inherencia que la dha grancina deyo en
su fin y muerte 8

bij Al octava pregunta dixo que sabe y abisto que para dhi
bien al nro cando del nro dho Antonio de todo su tiempo

de este testigo loc. siete caminos que pregunta contiene. comienzo de la villa hasta llegar al matadero por el camino calcada que es de la villa de san al. lugar del juzgado como ello se publico y notorio los cuales dho caminos sirven para subir para subir desde el dho camino hacia la dha montaña conduciendo todos los que quieren etienden. no es necesario subir a la dha montaña el que a dho despues de subir la verdad por el juzgado que si o yesello se afirma o no afirmo porque dixo que no sabia domingo de eastero 18

el dho juez que es don ceballos dueño de la casa de tomadura que es plazuela de calzada jurisdiccion de la dha villa de san alonso testigo presentado por el dho notario de luciendo juzgado en el dho pleito juzgado y preguntado dixo despues lo siguiente

Ala primera pregunta dixo que conoce a la dha parte y sabe etiene noticia del manzanares del dho mignel de santiago. La pregunta declinada por el abogado y etiende el 18

Respondiendo a las preguntas generales dixo que se debia dar de quarenta y seis años y poco mas o menos que no era para vivir deninguna de las partes ni concuerda. En este testigo ninguna de las otras calidades de las preguntas generales que querria que la justicia valiese a la parte que etiene el 18

A la segunda pregunta dixo que agora hace veinte y un años que este testigo fue porcaero a la caseria nombrada de lagunas que cerca de la dha caseria de luciendo en los terminos de ambro caserias qdian los otros con los otros son bejicos labradores de la otra el qual dha caseria del aguas este testigo bicho qmoro porcasero della por tiempo de diez años juzgados durante el qual dho tiempo este testigo estubo muchis de vez en la dha caseria de luciendo y tuvo cargo de los lagunas

della en el tiempo de los Agostos por suyo encargo de gracia
ciana de ayer di madre legítima que fiede el dho Antonio del vecando
la qual la razón heredada en la señora de la dicha cacería del vecan-
do como tal señora bisó que solía tener y poseer quieta & pacífica
mente sin parte de otra persona & también la dicha tierra por
donde se pretendía haber caminado por el dho miguel de santiago como
pertencencia de la dicha cacería del vecando cortando & haciendo
cortar calera largoma que en la dicha tierra había & después
que la dicha gracia de ayer difalleció el dho Antonio del vecando
dijo como dicha heredad subió a la dicha cacería. El qual hante
nido & poseído & tiene & posee por suya como suya propia después
que de la fin y muerte de la dicha sumadre la dicha cacería del vecando
la dicha tierra como pertenencia de la gozando & probando
desfrutar & probados como todo ello lo público & notorio & publica
y fama la dicha villa de san juan de leon marca
donde la dicha cacería

XI. Tercera pregunta diceo que estete testigo A que tiene noticia
de la tierra por donde el dho miguel de santiago pretendía tener
mino paralamountana del mirallo de el dho sumantanal
veinte y un años pasados como tiene declarado. Y preg-
unta de esta & de piezas & cal estete testigo A visto que por la dicha tierra
no habido camino alguno si lo hubiera este testigo lo hubiera
supiera que pudiera ser menor porque fuese de la dicha ca-
cería de la gracia los dho. diez y seis que declarado. La segunda
pregunta Esi obreza tal camino de necesidad lo hubiera supiera
y sebiere X ante y en el dho tiempo la dicha tierra solía estar ocupada
de largoma escarcas de maneras que condifultad y dñe
que por ella gente de no heredales y co quellos dueños de la
dicha cacería del vecando hagian cortar largoma de la dicha tierra

Para que sus jurobedamientos jecto deponde
Xla pregunta 18

Xla quinta pregunta dixo que sable lo contenido en la pre
gunta porque oydia de esta su posicion Abierto que la tierra
esta cerrada como dijeron Xla pregunta 18

Xla quinta pregunta dixo que sable yabierto estetotigo en
entriego que por las tierras que estan por cerrar como los sta
ba la tierra del dho Antonio deluscano se duele tener toleran
cia por los dueños de las tales tierras que los vecinos jullen
por ellas las beyes que les cause necesidad depresas y tento
que por ello que dueños no pierden derecho Algunos nulos
que por ellas pasan o donde quieren jecto es de la comun general
Xunque tal dia si los dueños quieren jueden y impedir prohibir
y bajar a los que pasan por las tales tierras que no pase estan
siendo cerrar las tales tierras como suyo todo las beyes que
quieran y por bien tienen y esto deponde Xla pregunta 18

Xla sexta pregunta dixo que estetotigo obra algunos
xnos que no tiene en memoria oyodez de qdys para el conte
nido Xla pregunta como enella dice algunas personas de
cuyo nombre y presente no se acuerda 18

Xla setena pregunta dixo que estetotigo Abierto que el dho
Antonio deluscano de jesusaca que fallecio la dho agraciona
dejando su madre Antido qdys y tiene qdys la dho caseria
deluscano contadas sus pertenencias como ello Republico
monotorio 18

Xla octava pregunta dixo que estetotigo Abierto que ay los
seis caminos Xla pregunta contenido en la montaña le lleva
delimitar de donde viene cinco xnos a esta parte que aquien
noticia de los dhos diez caminos los cuales juntan siete

mente y lo que año se puso dentro de la tierra por el firmado
queijo y nos firmo porque no queria abusar de la carreta

el dho domingo de octubre la caseria nombrada en
dicho que se delito de placa o la predicacion de la dhi villa de
Sancto testigo dho dho presentado por el dho dho Antonio delucando
para el dho dho jefe de la causa jurado y preguntado dico de poco
luego siguiente

A la primera pregunta dico que conoce al dho dho partes que
saben tener otra tierra de la tierra marcanal o la pregunta conte
nida por haber visto olla muchis de vez

Y respondiendo a las preguntas generales dico que el dho
dad de quarenta y ocho años pocomec o menos y que no es
partiente de ninguna de las partes ni concuerda en estatutos
ninguna de las otras calidades de las preguntas generales
que querria que la justicia balese la parte que la tiene

A la segunda pregunta dico que dentro y dentro dho pocomec
o menos a esta parte este testigo dho dho que lo dice no y en vez
que ansido de la dho caseria delucando que son el dho dho Antonio de
Lucando y antes de la gracia de ayer di su legítima madre y el si
cuerdo lucando primero cambió de los en su tiempo dho dho
que ay dho por suya economía suya propia la dho caseria delucando
con ella como pertenencia suya la tierra jordon de sedi que
el dho dho Miguel de Santiago pretende el camino sobre que le este
jefe cortando la regoma de la dho tierra y leña que enella
habia pero que este testigo no sabe si por la dho tierra dho dho
camino nisebidumbre alguno El dho dho Miguel de Santiago
ni otra persona alguna

A la tercera pregunta dico que no sabe

X la quinta pregunta dico que lo contiene (S) la pregunta
porque ay dia declarada posicion habido la dicha tierra cerrada
comolodiz e (la) dñi pregunta 18

X la quinta pregunta dico que lo contiene no la contiene
se que el dho dia en el desantiago ni sus proximos aympalido
por la dñia tierra del dho xantonio delus cuando mas de que se
habia o que la dñia tierra solia estar cerrada y en la tales
tierras se contumbe que los que quieren ingresar por ellas
sin que el dueño de la tales pierda derecho ni que pase
X qmiera xleguno y todas las de que los dueños de la tales
tierras quieren y jxpedir cosa para que ninguno pase
en bajes como cosas suya propia que estan contumbe al dho
en qd la comarca de la dñia villa de san juan en la jurisdiccion
de la dñia dñia tiempo de testigo yello ser xliberdad Republico
y notorio Republica voz y fama

X la sexta pregunta dico que lo contiene no contiene la pregunta
camino que la pregunta dice no es que xponga de xberedo
mirebe años que ay de jxpedir veredad lo contiene (S) la pregunta
a muchis personas de cuyos nombres x presente no se acuerda
solo que pretendieron tener camino por la dñia tierra del dho
antonio delus cuando maria dominguez de tikon q maria de
garro que la dñia graciela de ayerdi nolco queria dar nicon
sentir que pasase n ni tubiese en el dho camino por la dñia tierra
y esto dice que ay una otra cosa

X la setena pregunta dico que lo contiene xho jxpedir en tanto
que ay los caminos (S) la pregunta contiene para la montaña
declinir al isabellos mas de los porque a pasado por ellos
dho vez es como por caminos publicos q habia o q habia que otros

muchos xprendo que en paz y lo que a dho de suyo el aboz
dijo por el juramento q refijo y no fijo por que dico que no sabia
que hacerte X

f La dho catalina de la gara de villa muer legítima que fué de sues
delicados señora de la dho villa decano testigo presentado
por el dho Antonio deluccando el pleito q tuviera con suyos
de Santiago Abiendo jurado y preguntado por el tenor del dho llo
taculado dixo lo siguiente X

l La primera pregunta dixo que conoce al dho parte ocli
tigantes Es sabe q tienen noticia de la tierra manzana de quella
pregunta ha q mención pone a berbusto y estada en villa di
bermejales X

r Respondiendo a la pregunta general de la ley dixo q que se
debedad descentral cinco años pocos mas o menos q que estaria
del dho Antonio deluccando por que su padre del dho Antonio y
esta que de pone fueron primos segundo el tercero q qrido de con
sanguinidad q no es parente del dho miguel de Santiago q es un mugre
q querria q la justicia valiere a la parte q uelatene X

b La sexta pregunta dixo q ue della sabe lo q ue q uo rapie
de q ber el tiempo q la pregunta contenido q ue maria dominguez
destribuo a richard maria segaro dueñas q ue fueron de la dho tierra
manzana q la pregunta contenido hizieron xdecir y ne
cas una puerta de maderos paralla dejando q uetenian
camino desde el dho sumançanal xlamontañadel mirall
por la tierra q parte sobre q uo es este jalon q illego de ay a poco
tiempo q oibido la dho puerta sumaderos q uo q uo se puso X

g q uo de q uo q gracianna de ariandi madre del dho Antonio deluc
cando y obrello bio Esta que de pone q ue vbo contiene a Errina

Prelada graciama de ayer di blas dia de maria dominguez &
maria degarro diciendo la dia graciama que jordan de abian
dijo a la dia puesta no tenian camino alguno el aterrizar por
donde querian prestar dia ya se tenian servidumbre nica
mino blas dia de maria dominguez & maria degarro diciendo
que el que le obvia es la dia tierra del dia mancanal les abia
hecho con camino que pudiere tener por la dia tierra de espino
dende ay delante bie quela dia puesta y mas de los estubieron
por el suelo edados y nunca dia delante hubo puesta alguna
el dia mancanal paraje dia montana y esto lo que dice
y la verdad para el juramento que hizo y en ello se afirmo no
firma por que dico que no sabia escribir lugo del licencia chicaneta

El dia sance dediberrya begin dia villa de caria testigo
presentado por el dia xantonio delucardo el dia pleyto xbarro
jurado forma y pregunta por las preguntas para que pre
sento dixo lo siguiente

La primera pregunta dico que conoce las partes litigantes
debiota e corberacion y tambien tiene noticia de la tierra mancanal
La pregunta contenida por la abe busto y estada enella y esto dice
donde la pregunta

Respondiendo la pregunta generales de la ley dico que de hecha
decir x no poco mas o menos en su parente de ningun addas
parte litigantes ni son en este testigo ninguna das otras
generales pregunta e querria quela justicia baliese la
justicia en la tierra

La segunda pregunta dico que agora puede haber de ynterigua
to x no poco mas o menos que este testigo fuese bibik emoraz
la cal cada dia deban la dia caleria en la comarca y cerca de la
dia caleria delucardo y entodo el dia tiempo este testigo ha

Visto que el dho Antonio delucando sus pasados contiene
saber el licenciado lucas idorio que fue del dho Antonio y des-
pues la diligencia de su madra de del dho Antonio y despues
descriuerte della el dho Antonio delucando cada b nodillo En
hi tiempo x tenido y poseido por suyo como suya propia la tierra
por donde se dice que el dho miguel de santiago pretendet tener cami-
no desde mazanal par al montaña del mirall. Don con las
demas pertenencias de la dha caceria delucando y como tales
duenos y señores de la dha tierra le dio este testigo el dho antonio
sus pasados tales creyos que ellos en la dha caceria delucando
tenian tener y poseer la dha tierra por suya quita pacifica-
mente contando la linea y pagina de la dha tierra y si ybiendo que
otro ninguno no contaba en ninguna otra persona alguna en la dha tierra
y este testigo deseando cortar la pagina de la dha tierra por estar a
un propósito para el. Corte o de la yez por que no le querian con-
sentir los dueños de la dha caceria delucando sus creyos que ella
gibien. Y portales duenos y señores de la dha caceria delucando
y de la dha tierra contenciosas fueron xbidos x tenido el dho antonio
y los dho sus pasados tales dho veinte y cuatro años que este
testigo x tenido noticia jefe testigo portales lo tuvo y tiene en una
bionica y obedece lo contrario visto de donde x la pregunta

24. A la tercera pregunta dije que dho tiene otra cosa mas
de la pregunta nosale visto de donde

25. A la quarta pregunta dije que quedable y busto la dha tierra por
dnde se pretende xber el dho camino esta enada la mayor pte della
por el dho antonio delucando como por bista oculaz parecia
visto de donde

26. A la quinta pregunta dije que este testigo nuncabio pa a por
la dha tierra el dho miguel de santiago niala dha caceria dominique

Destibao e vinaria de que ayos fuell dho mancanal y abisto
que le costumbre quedase tierra que rotura abiertas e baldias
como estaba la dha tierra que los quellagan x la etate tierras
etieren necesidad de passar por ellas sin ser libremente passar
sin que por ello xquieran dero dho xgano los que pasean ni pi
erden por ello su dero dho dueños ayer la tal tierra etiernen
sin manolos tales dueños de arrancar las tierras y robarlas
ninguno pase por ellas quando bien les esta y esto es cosa publica
y notoria y mas ni otra cosa ala pregunta trinosale

Xla estia pregunta dice que agora pue de haber nube año y poco
mas o menos que ayo de qie lo contenido de la pregunta
muchas personas de ayos nombres no se acuerda salvo de qie
ay o de qie x martin demercader que ay solo contenido en la
pregunta y esto respondio xella

Xla estima pregunta dice que ay y abisto lo contenido de la
pregunta es como tal hiso y heredero universal de la dha graciona
de ay y tiene y jo see sus bienes y herencia y la dha tierra
que re este juzgado el dho Antonio deluocando y esto responde
Xla pregunta

Ala establa pregunta dice que ay y abisto este testigo en los dho
veinte y cuatro años que ha declarado de uno que ay habido ay
para subir x la montaña del mirall los siete caminos en la
pregunta nombrados por los quales este testigo ay por los mas
de los brysado y subido x la dha montaña y abisto para
otras muchas personas econus ganados como por
tales caminos publicos etillados y esto respondio xella
pregunta yela verdad para el juramento que hizo
y en ello se difimo y confirmo por qdico que nos sabia
peribit lujo de licencia echia en rato

+ El dho Joan Perez de carretero quinto de la dha villa de
Sanx casero de la casería de Pedro de leguado no insaratequi
testigo presentado por el dho xantonio delucando En el dho
pleito abiendo jurado reforma estando preguntado por las
Preguntas para que se presento dixo lo siguiente

Xla primera pregunta dixo que conoce a la ojante litigante
debiendo saber si sabe y tiene noticia de la tierra man-
cana contenida en la pregunta para saberlo y estando allá
dijo que sabe yeso de donde la dha pregunta

V Respondiendo a la pregunta general de la ley dixo que
se deiedad de testigo es de ochenta y ocho años poco mas o menos conociendo
que en ninguna de las partes litigantes ni concurren en este
testigo ninguna de las otras generales preguntas y queria que
cajastria baliere a la parte que tiene

Xla segunda pregunta dixo que de verite y ochenta años acsta
parte que este testigo sabe y tiene noticia de la casería delucando
y de la tierra donde el dho miguel desantiago pretende tener
camino de su mananca ala montaña delinizale abierto que
los dichos señores que ansido de la dha casería delucando por
si y otros caseros y vecinos que enella intenido intenido
poseido por suyo como suya propia la dha tierra donde el
dho miguel desantiago pretende tener el dho camino y pase
gozando y probchandose della como de cosa suya propia co-
tundo xfigurajxralos se tablos de la dha casería delucando
los caseros de la dha casería quieta y pacificamente sin robo de
zise por publico y notorio que son de la dha villa dueño señor de
la casería de la gura que confina con la casería y pertenencias
de la dha casería delucando abia mandado cortar la castra no

que en la dñia tercia Ntra Señora habido pregaciana de ayer dñi ma
dielegitima del dho. Antonio deluccando leyo y bis que no cor
ta en el dho castaño salgunes ramas que del dho castaño
bran cortado para entonces la dñia graciана que abia hecho lebas
escarrear al dñia ducesia deluccando como cosa suya lo

Cbo deyie de domingo de chieberria cadero que realasayon hera ola
dñia caseria deluccando y ora puede haber diez y nove yro comas
o menos que sobre el cortar del dho castaño hubieron mucha
tiña la dñia graciана y los dienos de la dñia caseria de la gurua
y cete tº yalo que si declarado de uno xtenido tiene la
dñia tierra por propia del dho. Antonio deluccando pero que este
tº nos sabe cuija es la dñia tierra sobre que este pleito mas que
habia tener reposo era el dho. Antonio deluccando que pena
dice como ha declarado de uno de los dhos veinte y ochos años
esta parte y esto responde a la pregunta

X la tercera pregunta dice que este testigo tiene noticia
de la dñia tierra de los dhos veinte y ochos años que tiene de cla
rada de uno por haber sido cerca donde esta la dñia tierra unica
por ella abierto este testigo camino de al nitulo de si hubiera
abierto tal camino por la dñia tierra este testigo lo biera supuesto
y no pudiera serme nos por haber sido cerca donde establa dñia
tierra y haber tenido noticia della. Si historiado llamado habe
re en los dhos veinte y ochos años que se querda yestos de
jonda la dñia pregunta

X la quarta pregunta dice que abisto este testigo que por la
parte yor donde el dho miguez de santiago pretiende tener el dho
camino y asy desde su mancanal el dho. Antonio deluccando
con hechó cerrar ysta cerrado de piedra al encuentro y en lo que
confinal dñia tierra con el dho mancanal del dho miguez

desantiago como se le pone vista particular y esto responde
a la pregunta 89

La quinta pregunta que estet testigo nunca abierto que el
dho miguel desantiago ni sus padres ninguno dho por la dha
tierra y donde pretende el dho miguel tener el dho camino iba
visto en su tiempo que en las partes don de la otra tierra o ybereda
de estas abiertas seco y turbio comun y tolerancia general de
vejinas que pasen por las tales tierras abiertas por lo qual
los dueños de ellas no pierden derecho ni los que pasan adquirieren
algún derecho y todas las vejas que los tales dueños quieren
cerrar las tales tierras y robar quien adquiere por ellas lo
tienen en humano yesta y otra parte abierta y se paean en su
tiempo y esto responde a la pregunta 89

La sexta pregunta qe agora pude abez el tiempo
contenido en la pregunta abriendo bcnido este testigo menciona
dho jesus deterranova y o de jesus y platicar a ciertos hombres
y personas especialmente a martin demercader de como
maria dominguez de los baos unaria segun se acuerda hechola
vez dho martin demercader minobrero que hera del dho
mancanal una puerta en el dho mancanal hacia la dha
tierra y donde el dho miguel desantiago pretende tener camino
juradibie dho a montaña del manzale y benido a noticia dela
dha graciona de ayer di madre legitima del dho antonio del uscando
de quien el hubo y heredo la dha tierra contenciosa con las demás
pertencias de la dha tierra del uscando abia desribido y quitado
la dha puerta de quien que por alli no podian tener camino
Alguno yesta testigo nunca abierto puerta alguna
en el dho mancanal para la dha tierra contenciosa y esto
responde a la pregunta 89

Xla otra pregunta dixo quedizelo que dho tiene de suyo
mismo - Respondiendo Dijo

Xla otra pregunta dixo que sube a la montaña del mirall los que
de este tiempo han habido la vía comenzando desde san mateo hasta
llegar a la villa los diez caminos o la pregunta nombrados
para subir a la otra montaña del mirall los que suben
diez caminos siendo vías con caminos publicos & trillados
como portales se suelen subir y para todos los que quieren
subir a la otra montaña del mirall y lo que adho es de acuerdo de
que no es la verdad y lo que se dice es el juramento que hicieron
ello sea falso en falso porque dixo que no sabia escribirlo
y se lo dio en la otra carreta Dijo

El dho laurentio de alvarez regino de la villa de aneto pre-
sentado por el dho antonio de lucas cuando el obispo pleyóba
biendo juzgado y preguntado por el dho articulado dico lo de
siguiente Dijo

Xla primera pregunta dixo que conoce a las partes litigian-
tes y sabe que tiene noticia de la tierra manzana contenida en la
pregunta por la albergista yectada ella díberse a vez y esto
Respondiendo Dijo

Respondiendo a las preguntas generales de la ley dixo que
sabedad de cincuenta y cuatro años y poco mas o menos
envejeciendo en ninguna de las partes que litigan nien
curen en la ninguna de las otras generales preguntas
que no sea aquella noticia albergista a la parte que tiene Dijo

Xla segunda pregunta dixo que de cuarenta años y mas
xristo que la otra tierra y orden de el dho miguel de santiago
abrebiendo tener camino desde su manzana desolacar la

La mota del nizal le conoció por suya propia del dho An
tonio del nizal y de sus antepasados por que les habían de
de el dho tiempo lesta parte cada uno en su tiempo gozar
la probanza de la dha tierra por suya como suya propia
cortando ella lena y argoma para los establecimientos
prohibiendo que otras personas algunas no cortasen la
lená y argoma que en la dha tierra había y esto responde
a la dha pregunta 18

La tercera pregunta dixo que como le declarado de que este
testigo de cuarenta años pasados lesta parte abierto tener
y poseer la dha tierra por don de el dho miguel de santiago
trineo tener el dho camino al dho Antonio del nizal cando
solo ante pasados de quienes el hubo y heredo la dha casa
del nizal y la dha tierra contenciosa. Y cada uno de los en
su tiempo sin que por la dha tierra hubiere camino alguno
ni hubiesen por ella servidoumbrellos dho miguel de santiago
ni sus padres de partes que este testigo leyera ni oyera hoy de decir
si nunca brio este camino alguno por la dha tierra si lo hu
biera este cree que lo biera supiera porque en todo el dho
tiempo tenido noticia de la dha tierra y ha estado enella mu
chos veces y esto responde a la pregunta 18

La cuarta pregunta dixo que sabe haber que el dho An
tonio del nizal tiene cerca de la dha tierra de piedra un
encausto y en la parte donde delinea con el dho mancal
del dho miguel de santiago como se ve por vista ocular y esto
responde a la pregunta 18

La quinta pregunta dixo que este testigo nunca abierto pa
sar por la dha tierra contenciosa de los dhos miguel de santiago
ni sus padres ni la dha tierra en todo su posicion de posez

trazar por ella por haber Estado conyunta de carreteras y arroyos
mas y lena y sabe y sabe yabido que en esta probinicia de aqui puzco a
los uno o veinte noches otros. Suelen tolerar que pasen por
las tierras que estan xbiertas con los solos estor la dha tierra
contenciosa por lo qual los dueños de las tales tierras nos suelen
perder si pierden derecho alguno ni tan poco a quieren los
que por ellas pasan por que to de las de vez en que los
dueños de las tales tierras la quieren cerrar y prohibir que
nadi pase por ellas los suelen y a coetimbran a si que el libre
ment como en cosa suya propia y ello seznsi verdad que
elico inotorio yecto de donde la pregunta

Xla sexta pregunta dixo que este testigo de jure ser heredad la conte
niendo la pregunta Xla dha gracion de ayerdi en la villa
otras muchas personas de varios nombres al presente no se
acuerda yecto de donde la pregunta

Xla setima pregunta dixo que sabe ybi como tiene declarado
la segunda pregunta de la su depuracion Xla dha gracion de
ayerdi madre del dho Antonio deluccando soli tener y poseer
la dha tierra contenciosa. Sono contra dha caseria deluccando
y dice que es la que el dho dho Antonio deluccando soli tener y poseer
deluccando como su hijo legitimo y heredero universitario de la ante
mido y poseydo y tiene y posee la dha caseria deluccando con la dha
tierra contenciosa Sono con otros vienes quedaron fin
carion de la dha gracion de ayerdi yecto de donde la pregunta

Xla octava pregunta dixo que todo su tiempo este testigo
habia visto que habido en ellos siete caminos nombrados En la
pregunta como de la manera que la pregunta dijo y para en
lugar de la montaña del mirall como de tales caminos publi
cos. Suelen servir y sean servidos todos los que quieren pasar

por los dhoz caminos q sube a la dha sierra y bajar de ella
el camino es calcado publico que avyde de la dha villa de san
el lugar del pasey lo de su dhoz es la verdad para el juramen
to q ue hizq y en ello se afirma inofirmo por q ue dixo q ueno
sabia escribir luyo de la cerca q ue hicieron

V Yo domingo de Ech'a carreta escribano de la mag de calzadas del numero
20 de la dha villa de san presentefui a la presentacion de la
dha carta de autoridad articulado de banco si doce consta proban
en porcabeza q uala presentacion de los dhoz testigos
que juramente dhoz deposiciones q uales de justicia de los
quatro testigos ultimo tomo q uo no conluya de licencia soci
banos de sumas q uel numero de la dha villa y encalzado puesto
y nombrado por el dhoz miguel de santiago q uo todo ello obede
ginal mente q uiscripto en este dhoz oficio de papel q uispe aqui este
mismo testimonio de verdad domingo de Ech'a carreta

V El noble y real villa de san x diez y seis dias del mes de
septiembre de mil quinientos y sesenta y seis años ante los muy mas
senores don lopez de aguirre y de la cintia alcalde de
miguel de blanco flor jurado y licenciado q uantegui q uimuel
desantiago q uian lopez de alvarez y lugo de placa o la regidor re de la
dha villa estando todo ellos juntos en suyo de tegui y en pie
senia demas andres de placa q uan sibano de alzal desumag parroquia
presente miguel desantiago menor indias vecino de la dha
villa dixo q ue el q uito q ue ante su mdo trataba con un
tonio del nre cano vecino de la dha villa sobre cierta tierra bajar
el camino publico concejal q ue esta para subir a la montaña
del miralle q ualto de los mancanales y heredades q ue el ma-
rín perez de gavaraz q uin sumugaz tienen el camino calcado

comoban al pasaje o truelo o balladree biejos de las tierras del
dho dñ Antonio delucando y de la casa de la gura en el qual dho camino publico
concejal que esta para el servicio del dho dñ humancanal
que no se quiere capar con balladree y paredes nuevas que
el dho dñ Antonio agora nuevamente hace que se quiera hacer entrando
y incorporando el dho camino publico estaria concejal dentro de
sus tierras y heredades quitandole al su camino y derribandole
y para ay y subir el barrio a la dñ montaña del miral tiene
que por que se brello el dho alto y minacion denueba abra el
dho dñ Antonio delucando y en su persona le fue notificado el man
damiento prohibitorio que sobre ello se dio y contiene en el dho
dias ambos fueron juntados mrs recibidos y quebrantado el le con
genia hacer suprobancia y por quelos testigos que sobre ello
dñia de presentar contrabajadores y personas q libren y moran
fuer a la dñ villa pido q en pleno y q no mas me incomun
dase q cometiere en la recepcion de los testigos q no fijamente
y de sus declaraciones q miel dho Andres de placa ola recubano los
dho dñ Andres del Regim diceron que me cometian q cometiere en
la recepcion de los dho testigos q no fijamente sus declaraciones
q miel dho Andres de placa ola recubano y me mandaron q
xabtase el dho cargo y entienda de la dñ recepcion con queantes
y primero q se quisiera de al dho dñ Antonio delucando para q se signe
si se nombrase su recubano testitor y se halle q presente al dho
juzgar q conozca de los testigos q el dho miguel de santiago presen
tase y nombrando el dho dñ Antonio recubano juntamente con el dho
se la dñ probancia q sin no se nombre q juntas para quando le
fuese designado q sola y el dho recubano hiziese la dñ probancia
q examinase a los testigos y se relatase el dho q preguntas q el dho
miguel de santiago presentase y recubanda la dñ probancia

ladi se y entregar el dho miguel desantiago cerada y sellada
para que la presente lleve ante su mrd pma a todo lo q el parabajez
llamare parecer xntm xloctetigo q el dho miguel presente
tambien paratodo lo demas necesario medieron poder consolidole omision
eforma q fueron a todo presente portetigo xtonio de amest
el q y delicaza escribanos bezinos de la dha villa de sante an
dres de placada

V
Edec pues de lo sucedio en la dha villa de sante an dho dia mes de
septiembre de pedim dho miguel desantiago y oel dho andres de
placada escribanos y notifiqu q el dho pedimiento emandamiento
q probeym derreatoria de uno el dho xtonio del luciendo bezino
de la dha villa en su propia persona y le xsigne parabajez la dha
probanca las puertas de la casa q quedan del pntero o la
calzada q ueban desde la dha villa al paseo manana dia
martes q ueran diez y siete dias dho mes xla echa dha
manana para q si quisiese nombrar escribano secretor
q uen parte con nombre q ueballa q presente xlberfuzar q conozca
del ooctetigo / El dho xtonio del luciendo dixo q ue al hasta
gora no se lebia puesto demanda nninguna ni notificado ni hecho
saber cosa ninguna y q este pleito no establa en el trato de poderse
hacer probancas q ue a q uedaria explicaba xlos dho. -xno res
del regimiento q uisin nameno q uedan tecaldo ale
notificare q uel dho miguel desantiago le pedia y demandaba
y q in q ueso sobre ello le ayesen in justicia no permitiesen q ue se
hiciesen probancas nninguna y q se pudiesen q uitar mandado q
mision q ue a mi dho escribano para ello xbian dado por q ue
fueran notorio q uan fijo xgrabio q uo de otra manera se
hiciese en caso contrario protestaba q uo esto la nulidad de las

probancas que se hicieren como de probancas hechas fuera de
todo terminos & por donde del derecho & protector todo lo demás quede
derecho podia y debia protegery dello pedir testimonio y lo fimo
de su nombre: Antonio delucando Xndres de la carola

Por las preguntas seguentas sean preguntados los testigos
Fueren presentados por parte de mi g^o el desantiago Maria pe-
rez degauharan s*e* legitima mujer de zino de la villa de canes
S*e* la informacion que tiende a d^r Antelos señores del Regim-
entable villa de canes sobre los balladars que nubaba mente
Xcomendado h^r y cesar Anton del lucando de zino de la villa
Villa 89

Primeramente Sean preguntados los d^{ho} testigos si conocen d^{ha}
d^{ha} gente que habian s*e* conocicion Xmaria miguel delicardi su
matri sumario señores duenos que fueron de la casa delicardi
Supertenecido Oficio s*e* priedad de la d^{ha} villa & tienen noticia
de las tierras que heredaron d^{ha} casa delicardi que estan sitas
xial a montana del miral y all que al presente estan plantadas
de mancanales s*e* conocieron Xmaria degaro madre s*e* negra de la
d^{ha} maria perez degauharan s*e* tienen noticia de un camino
que iba de las d^{ha} tierras mancanales para la d^{ha} montana del
miral y de los balladars y cerraduras que el d^{ho} Anton del lu-
cando xcomendado h^r y cesar

Y tenisaben s*e* que los d^{ho} s*e* maria miguel delicardi & matri su
mrido tiburon s*e* poseyeron la d^{ha} tierra de su go de clindada con el
d^{ho} camino de la montana del miral que el d^{ho} camino estaba
publico coneg i^r l*e* tierras del s*e* comitalee dueno y señores de las
d^{ha} tierras s*e* los xhientes del d^{ho} camino besidieron la d^{ha} tierras
consue tradic i^r xalida y erbidumbres x la d^{ha} maria degaro

La gloria de la gente tubo poseer las dhas tierras de
mino y plantando mancanal ibaniendo otros y probechamiento
comercio a su propia tierra ejeando del dho camino viendo
que el yor persona que vivia los legado de bestias arradas y por
arras ibaniendo otros y probechamiento del dho camino
saliendo del dho mancanal viendo por el dho camino a la montaña
del mirall ebarando della por el dho camino y entiendo en heredad
publica y placezamente los dho maria miguel y sus antepasados
los dho maria de giron y despues los dho miguel de santiago
sumidero por tempo de bno diez y veinte treynta quarenta cinq
e mas años a esta parte viendo el dho anton delucando sus
tepasados y traemuchas personas en lo contrario yendo yello
y publico y notorio digan lo que saben.

y ten si saben q las dhas tierras mancanal heredad de los dhos
miguel de santiago y sumidero contenidos en las plegas ante de la
parada y en la dha montaña del mirall no tienen otro
camino ni se bi dnde paradas dhas suchoradas sino es el
dho camino de su nombrado y declinado digan lo que saben.

y ten si saben q que el dho camino y las tierras que estan alde
de corral que agan el dho antonio delucando y comerciando hazer
valladars l cerrar con ellos y propria las son tierras concegi
les heito publico de la dha villa y portales xneido son abidas
etendidas e comun mente de puitadas sin que en la tenga
parte alguna el dho xnton ni sus antepasados yello e publico
y notorio digan lo que saben.

y ten si saben q que si el dho anton haz elos dhos valladars
y le dan cerrar con ellos por la borda y viento que tiene

propia e capaz para las dichas tierras con que les estan bien
el dicho camino e con la dicha cerradura le quitará el dicho miguel
desantiago su mujer el bso e probachamiento que han tenido s
tiene del dicho camino publico e todo ello sera en muy grande
dicho e cada dia echará por que no tengan otro camino para
ir a la dicha montaña del mirall

y ten si saben lo que de todo lo que el dicho e publicado y fama s
comun opinion el licenciado debra.

Las puertas de la casa quedaron del pionero el calzada san
de la villa de ans al paraje e otras partes adios y gredias del mes
de diciembre demil equinientos y setenta e seis años en presen-
cia de mi dñe de placa ola ecribano de aldeanaga e testigos
de uno ecripto e varacio presente miguel desantiago menor indias
vecino de la dicha villa porsi un nombre como confunta persona
de maria jerez de galbaraz y su legítima mujer e presente este
articulado de preguntas de uso firmado de letrado e pedio que por
el examinase los testigos que por su parte fuesen presentados
Entanto que cerca y pasada hora que el dicho antonio delucando
estaba designado e tendiese el examen de los testigos quedante
mi presentarse eyo el dicho ecribano visto que e haberan las ocho
e abrillas nubles e cada dia e pasado la hora designada dice
quedando el testigo e estaba puesto de los examinaz e luego
el dicho miguel desantiago presento por testigo a martin de ar-
zac e domingo demiraballe e martiech de roncesvalles vecino
de la dicha villa de ans que presentes estaban de los que e cada
uno de los que el dicho ecribano tomo y eceibido juramento e forma
debida de derecho por dios e por santa maria e por las palabras
de los Santos Evangelios e sobre la sencilla del acto e que corporal

mente pusieron sus manos derechos de decir verdad. De aquello
que en piensa en Efírees y preguntados leviendoles dichas la fuerza y
confesión del dho juzamiento dizeron si juro y amen y fueron jura-
sentes y testigos Miguel de Alcalá y Anton de la Marca bcs
y testantes es la dñia veintidós de Agosto de año de mil quinientos
y setenta y siete años. Andrés de Placencia

V. Despues del dho juzamiento que puertas de la dñia casa del panteón
este dho díamez año sus dhos juzgados y presencia den el dho Andrés
de Placencia lecrabano. El dho Miguel de Santiago presento por
testigos para la prueba de lo contenido que las preguntas del dho
suy interrogatorio x maria martin de aduriz mujer legítima del
dho martin de Vizcaya bales, vecina de la dñia villa que presente
estaba de la qual yo el dho lecrabano tome y recibi juzamiento
en forma debida de derecho por dios y por Santa maria como de los
testigos de decir verdad y la fuerza. Confesión del dho juz-
amiento dixo si juro y amen testigos Esteban de Gil y Domingo de
Sijori beznos de la villa de fuenterrabia. Andrés de Placencia.

VI. El aquello dho testigos cada uno de los dizeron despues de ser
preguntados cada uno de los por si sobresi por las preguntas
del dho y interrogatorio dizeron despues de ser preguntados lo siguiente.

VII. El dho martin de arza vecino de la dñia villa de Sanse morador
de la casería de Robet tindrá e presentado por el dho Miguel
de Santiago por si yen nombre e como conjunta persona de la dñia
maria perez de gari bargin. Su legítima mujer para el dho
juezito lecrabano que trato con el dho Anton deluscano Abiendo
jurado en forma siendo preguntado por las preguntas del dho
y interrogatorio para que fue presentado dico lo
siguiente.

X la primera pregunta dico que conoce X la otra parte litigio
que queret ^o es Martin de Zarza contenido en el prelado don
de la casa del cardenal mienteas biblio maria miguez del cardenal sumozer
defunta que esable tiene noticia de las tierras contenidas en el prelado
santa donde al presente son los manancales del dho miguez de san
tia go sumozer por queret ^o y la otra maria miguez del cardenal
sumozer bendieron las otras tierras a maria degaro madre
de la dho maria perez deganbarayn y su egrecha del dho miguez de
santiago y a su vien noticia del camino y balladares sobre
que le este deyto por los herederos estando en ellos.

X la segunda pregunta general dico que es de edad de
setenta y diez años y no ha podido comenos que no es parente de ningun
de los pretechi con cuius en este ^o ninguna de las calidades de las
preguntas generales que erazia que la justicia abalede X la parte
que la tiene.

X la tercera pregunta dico que como modo tiene X la primera
pregunta esto estando casado con la dho maria miguez del cardenal
sumozer y ademas que puede X heredero de dho maria
comenos que con illa de casado todo el tiempo que asi estubieron
casados tuvieron y poseyeron por suya como suya propia
las otras tierras que al presente estan los manancales del
dho miguez de santiago hasta que lo bendieron X la dho maria
degaro e igrecha del dho miguez y en los balladares de las tierras
de la casa del dho cardenal y los deligenras estaba un pedacito de tierra
Bajia por donde estet ^o todo el tiempo solia llevar una gana
de para la montaña del mizall y abia el dho pedaco de tierra
un caminillo por donde el dho ganado solia llevar y a mas de un
delicado su enegra y la dho maria miguez sumozer oyó de si

glos. señores de la otra casa del cardenal solan trae de la montaña
para su casa por el otro camino muchas bestias y goma y otras
cosas que abian menester y sin querer se les hizo y se expedio al
y tan poco vestido todo el tiempo que casi todo lo que se llevó
de la otra casa del cardenal nuncan se le dio ni hizo y se expedio ni se
tuvo por pasar los días sin ganados por el otro camino sobre
que se vio y leyo aunque muchas diligencias se hizo y pasó el otro
ganado por el otro camino viéndolo los dueños señores de la otra
casa del cardenal en lo contado y visto solía pensar
y tener quell' otro pedazo de tierra dentro los días de los balladeros
hera publico con que por ella se abia desribido para la mon-
taña visto responde a la pregunta y mas dellano saldrá

14. La tercera pregunta dixo que sabía yes verdad glosa manales
de los días Miguel de Santiago y un mujer de su contenido no tie-
nien otros caminos para y almirallar cerca del otro mancal
sin más el otro camino contenido es la pregunta antes desta visto
responde a la pregunta

15. La quarta pregunta dixo que dijo que el otro tiene de su casa
preguntas antedicta y lo mismo responde a ella

16. La quinta pregunta dice que sabía yes verdad en muy publico no
tarlo que habiendo el otro Antonio deluccando como tiene comen-
cidos a hacer los balladeros y paredes de piedra en las otras
tierras bajas tomándolas y sin corporandolas dentro de su
heredad estando muy claro es cierto que los días Miguel de Santiago
en un lugar no se podrán y probarán del otro camino para
y almirallar para esta cosa alguna yes engrandando
y en juicio suyo yello es muy juzgado y notorio y esto
responde a la pregunta

X laultima y pregunta dixo quedielo quedo el deuestotie
ne dexo las preguntas xntedecta y que esto es lo que abrira
verdad para el juamento que hizo y en ello se afirma Enofirmo
por qudix que no sabia escribir xndres de plasencia

el dho domingo demirabales senor de la casa de algarbe vecino de la
dhabilla de anxt presentado por el dho miguel de santiago jura
el dho pleito escusa xbiendo jurado forma xsiendo pregun
tado por las preguntas del dho xnterrogatorio dixo lo siguiente

X la primera pregunta dixo que conoce al dho de parteoliti
gantes de bicta conservacion y si bien conocio a maria miguel
delicardi defunta señora que fue de la casa de delicardi Econoce a
martin de arzac sumario y sabe y tiene noticia de las tierras que
fueron de la dha casa de delicardi Enquedo presente Estoy plantado
los manzanales delos dho miguel de santiago y uniges samei bien
conocio a maria degarro madre de la dha maria perez de galbarayn
y sierra del dho miguel sabe y tiene noticia del camino etierra
de galladares sobre quels este pleito contenidos xla pregunta
por lo que bicto juzgado en ellos dieron a beceros

X respondiendo las preguntas generales de la ley dixo que se de
bedad de cincuenta y seis años poco mas o menos E que estetvo en la
de la dha maria perez de galbarayn por que la dha maria degarro
sumaria y este tº heran amientes dentro del quinto grado que
no es parente del dho antonio delus carido niconauzen En estetvo
ninguna de las preguntas generales de la leyquieria que la que
ticia baliere x la jente que la tiene

X la segunda pregunta dixo que se baje a verdad en su y publico en
torio que la dha maria miguel delicardi y el dho martin de arzac
sumario tribieron y poseyeron posesias como suyo propio

la tierra donde de presente los dho m^{iguel} de santiago en
mujer tienen hechos y plantados riu mancanales que sellan abe-
ta de la sra. siendo esto mediano el corredor los dho m^{ariami}
que y su marido bendicen las dhas tierras a la dha maria de g^{arcia}
suegra del dho m^{iguel} de santiago y de p^{re} que el dho p^{re} celebro
que ellos la escritura de compra y venta de las dhas tierras
este t^{an} y o de q^{ui} al dho maria de g^{arcia} que las dhas tierras que
d^{ijo} bendicen el y su mujer a la dha maria de g^{arcia} tenian en
mino y eran bidumbre suya a la montaña por q^{ue} la hereda-
do del dho antonio delusando y las de laguras q^{ue} estaban en
esta dho camino por la medida q^{ue} los caminos publicos sullen
tener q^{ue} el coballadas de las dhas heredades q^{ue} no abia por
sona q^{ue} a traves q^{ue} d^{ijo} q^{ue} q^{ue} el dho m^{iguel} de san-
tigo q^{ue} unigen^{tis} q^{ue} el dho m^{iguel} de santiago q^{ue} responde a la pregunta q^{ue} mas della
nosale.

Al tercera pregunta q^{ue} es q^{ue} el dho m^{iguel} de santiago q^{ue} es heredad q^{ue} es publico
enotorio q^{ue} los riu mancanales y heredades de los dho m^{iguel} de
santiago y su mujer q^{ue} no tienen otro camino para asentarse ni ye
a la montaña del miralle sin q^{ue} el dho m^{iguel} de santiago responde conte-
ndo q^{ue} el dho m^{iguel} de santiago responde a la pregunta q^{ue} antes de esta
nosale q^{ue} por q^{ue} el dho m^{iguel} de santiago q^{ue} es heredad de los dho m^{iguel}
de santiago tienen camino q^{ue} no mas de q^{ue} por la otra parte
q^{ue} es q^{ue} el dho m^{iguel} de santiago q^{ue} es heredad de los dho m^{iguel} de santiago
delusando y las de laguras q^{ue} el dho m^{iguel} de santiago responde a la pregunta q^{ue} mas della nosale.

A la quarta pregunta q^{ue} quedizo lo q^{ue} el dho m^{iguel} de santiago responde a la pregunta q^{ue} mas della nosale
Si se visto responde a la pregunta q^{ue} mas della nosale.

Xla quinta pregunta dixo que sabe y se be rda de su notorio
que en los dho miguel de santiago su muger tiene en camino y que
esta hambre para ye Almirall donde su ministerio y heredad
y en la dha tierra baya de nuevo declarada cuando el dho Antonio
delusando comballadares y para de los moli tiene comenzado

y no porando dentro su heredad le quita del todo el servicio que pro
vechamij del dho camino para la dha montaña del mirall y es
ta muy clara que en su dho servicio y en ello somuy publico
notorio visto de donde la dha pregunta

Xla ultima pregunta dixo quedo de su puesto tiene
desuso y celaberdad para el juramento que hizo y en ello se fiz
mismo firmo por quedo que no sabia recibir al dho Andres de
plasencia

El dho martin de zarza cedalle es vecino de la dha villa de sanc
morador en la casa que dizen del portero del camino grande de la
dha villa Algarfe y renteria estas partes y presentado
por el dho miguel de santiago para el dho dho leyo como habiendo
jurado forma escrivendo preguntado y en las preguntas para
de presento dixolo siguiente

Xla primera pregunta dixo que conoce el dho y partes li
tigantes de la villa Econberacion que con ellos conoció un de
los tenido y tiene tan bien conocio a maria miguel delicardi
defunta señora qfieda la maria delicardi es martin de zarza sum
rido y sabe y tiene noticia de la tierra que estan hanzal la pte
de la montaña del mirall donde el presente tenido manana
lee y heredad de los dho miguel de santiago y su muger
estan bien conocio a maria de gonzales segura del dho miguel e
madre de su muger y tiene noticia de las balladas y jarradas

que de presente el dho Antonio delucando haze y del dho
y lugar de los yecto de la gion de la pregunta

R Respondiendo a las preguntas generales de la ley dico que se de
bida de eho ita xnos pocomas o menos que estet lo tio
dicho maria perez de granazayn mujer del dho miguel de an
trigo por quien la dho maria perez y eete tu heran
primos cañales hijos de hermanos enoc y riente del dho
Antonio delucando niconcurren en estet ninguna de las calida
des de las preguntas generales querria que la justicia valiere
a la parte que la tiene

A la segunda pregunta dico que sabeyendo qdahna
q dho miguel de la casa dho dho q fue de la casa dho dho q de su tiempo
no tiene q juriacion q dho martin arzobispo sumario ven
dieron a la dho maria degaro madre de la dho maria perez de gran
azayn y que era del dho miguel la tierra nombrada verten
de chelensa donde el presente se tan loc mancanales y heredad
del dho miguel de santiago yantes qdahna venga se celebra en las
dhas tierras solian setarbazas labiertas de las q no de quan
zenta y eys años pocomas o menos de esta parte estet tiene
noticia por q dho dho tiempo estet solia y qdahna
a la montaña del mirall por las tierras donde los dho can
cales de los dho miguel de santiago y su mujer estan
sobre el dho camino sobre que se este te pleno libremente qdahna
los dho Antonio delucando nido ante pascador le hizo qdahna
y npedim qdahna con su persona qdahna hasta qdahna maria
degaro entre las dhas tierras qdahna los dho mancanales y un
decapue qdahna estan cerradas estet qdahna pascador con su persona
muchas veces por el dho camino sin querir qdahna dia nadie
segun por vista de qdahna pascador la tierra bajia qdahna estet

Sobre El mancanal y heredad del dho miguele desantiago Entre
los balladares del dho dñ Antonio delucardo y la casa de laguras
esta deixado para camino y servicio de los dhos lucardo y laguras
y los mancanales del dho miguele desantiago y esto lo pone allo
contenido en la pregunta 18

X la tercera pregunta dixo que sabia y heredad quisino se por el
dho camino Etiera en la presa de su contenido notien la heredad
mancanal de los dhos miguele desantiago y suministro dho camino
ni servicio para yr a la montaña del mirall si no es vendomu
lo con mucho fredo Etaba yo esto de donde la presa va

X la quarta pregunta dixo que lo que dho de puesto tiene
desuso en la pregunta ante decta y lo me como responde aella

X la quinta pregunta dixo que sabia y heredad en muy poca notorio
si el dho dñ Antonio delucardo haz los balladares y pares como los
tien començadas a hazer no porran los dhos miguele desantiago
suministro ni servir de la dñ tierra dho camino sobre
queles este se leyo porque el dho dñ Antonio delucardo con los balla
dares y pares nubri que haze y quiere hazer y incorpora yenta en
trede en heredad la dñ tierra baxia que estaba en los balladares
buecos y los de la dñ casa de laguras y estan muy claro q los dhos
balladares fueran que el dho dñ Antonio nubramente haza en
perjuicio notorio de los dhos miguele desantiago suministro como
ello porbia de ser juzga y esto de donde la pregunta 18

X la ultima pregunta quedo que dho de puesto tiene desuso
en la pregunta ante decta y ello es la heredad para el juzamento que fijo
en ello se afirma y no fermo porque dice que no sabia escribir
nombres de placa de la 18

La dñ maria martin de aduriz mujer legítima de martin de
Foncerballles vecina de la dñ villa de cente moradora en la

casa quedaron del juzgado y presentada por el dho miguel de Santiago para el dho pleito causa habiendo jurado e formado servido preguntada por las preguntas del dho interrogatorio dico e dejiso lo siguiente

Jorillas
minguez
y cerradas
sin dho sol
tierras do
jorlatas
deluscan
miguel
ningun
tierras
monta
de quia
delica
traer
dho o
libre
ci ca
jreg
xla
zela
seri
mu
bu
sea
et
nij
a
es
x
n

X la primera pregunta dico que conoce a los dho juzgantes devista e consideracion y asimismo conocio a maria miguel delicardis señora que fue de la casa delicardi E de sus tierras e pertenencias viadefunta y conoce al dho martin de arzac sumario y sabe tiene noticia de las tierras que ellos heredaron de la dñia casa delicardi a maria degrazo defunta a quien tambien conocio su hermano dho miguel de santiago su madre de la dñia maria perez su mujer donde de presente tienen su mananca nales y heredad los dho miguel de santiago e sumiuguez y asi bien sabe de los bailes e otras nubes y cerraduras quedo presente el dho antonio deluccardo haze e quiere hacer el las tierras e camino sobre que le este pleito yecto respondio a la dñia pregunta

V Hecpondiendo a la pregunta general e dico que se debedad de sienta e cinco años y como mas y menos e que no es juzgante del dho antonio deluccardo y que estat en la aguila de la dñia maria perez degrazayn fueron jazientes dentro del quartos rado aunque con la dñia maria perez no tiene parentesco y no concuerdan en estat ningun de la calidad de las preguntas generales e querria q la justicia baliere a la parte q la tiene

X la segunda pregunta dico que es ju y notorio q los dhos miguel delicardi e martin de arzac sumario heredaron a la dñia maria degrazo las tierras donde el presente los dho miguel de santiago e sumiuguez tienen su mananca nales y heredad e de quaranta y seis años y como mas y menos tiempo resta parte sabe tiene estat noticia de las dñas tierras por las heredades y andando

28

por ell as dieron vezas y ante Gladis maria de giron sin razon
ningun destibao honde alen sus mitras los dho mancanales
y cerraron las dho tierras los ganados de todos los heredades de la be
zindia solian tratar y k al montaña y bajar sus casas por las
tierras donde los dho mancanales estan porque estaban xbiertas
por la tierra lazia que se ta entre los balladares biejos del dho Antonio
delusando y de la casa de laguras quere sobre el mancal del dho
miguel de santiago sobre que por el estuvo libremente sin que
ning uno lo hiciera de la torba ni yndim y de que cerradas las dho
tierras como de presente estan letat no abierto ni ni para la
montaña por el dho camino de ganados nia oto ning mas
de qunto estat oyodezir la Reyna dela dho maria miguel
delicadi señora delicadi difunta que ella y su marido solian
traerla y goma que abian menester para sus casas por qdlos
dho balladares biejos delusando y laguras conbreyos qdlos
libremente sacando por ella sus tierras y la dho sus casas de
el cardo y esto es lo que sabe y responde No contenido Gladis
pregunta 8 —

Xlate cosa qdico que sale y bebe que el mancal qdidad
de los dho miguel de santiago y su mujer notien caminoni
serbidiunbre qdno se conoce qd trabajo para yr la
montaña del mirall sin otra tiene por entrelos dho balladares
biejos delusando y laguras el qual y parecer de stat segun
se colige por vieta de qdso parece camino deixado a conformidad
qdlos de qdno y esto responde a la pregunta 8 —

Xla quinta pregunta dico quedize lo que dho e de puesto tiene
esta pregunta interdesta ylo mismo teazon de nella 8 —

Xla quinta pregunta dico que estat no bico to los balladares
nuebos que el dho Antonio de la ocando hys e ni Isabel que
con ellos occupa nel dho qdson ellos hys xlo dho

miguel desantiago y su mujer ni sabemae de lo contenido En
la pregunta

ala ultima pregunta dixo quedizelo que dho le puestore tiene
desuso y que esto es lo que se le jala verdad para el juramento q
fijo en ello sea falso y nos firmo porque dixó que no sabia escribir
andres de placaola

En lo dho Andres de placaola escribano ~~real despacho~~ su mag
con los dho testigos fuji presentes la presentacion y la firma
cion de los dho testigos y los demas dho q dexo de hacer
menion q de pedir de los dho miguel desantiago su muger todo
ello selo de ventegua originalmente segun como xtemi para
en estos dho cosas de medio pliego despide con esta En queba
misigno q por ende fijo xqui es temi signo Et testimonio de verdad
Andres de placaola

En la noble y real villa de santiago diaz y diaz dho dia del mes de diciembre
de mil quinientos y setenta y seis año en presencia de mil y seiscientos
escribano de la mag de la real y del numero de la dho vida ante los dho
y neoscriptos presentes q presento miguel desantiago menor
villano de la dho villa y en el pleito que el trata con xtonio de
luciendo vijino de la dho villa y paral y probanza q pretende
dijo q dico q me qan el dho escribano me nombraba y q qdici
bano de celto q pedio q requirio y este dho cargo q el dho escribano
dice q estaba presto q cierto de examinar los testigos q quedante
mi presentes quntamente con el escribano q qdienbra
se el dho xtonio deluciendo y luego el dho miguel desantiago de
quiero al dho xtonio deluciendo q estaba presente luego
nombre q junt de de celto q concurriado para con miel dho Es
cribano y el dho xtonio deluciendo dico q me nombraba y nom
bro jaren de celto q nqie de qdienbra escribano del numero de la

En
ine
G
iz
no
ye
o
ad
e
a
l
En villa que lo tal presente q pedio y crequiero q sea juzgados
que el dho miguel de achiga se halle presente xl e saminar del o testigos
que el dho miguel de santiago presente no se haga probanza en q
protestando q la que di en el dho miguel de achiga se hiziese fuese
ning q deningun valor y efecto q sea señalando le dia q ay lugar
esta protesta de lo sustra con mico dho escribano de todo lo q elntam
Capto q pidieron testimonio q fueron a todo ello presentes por la
señal de cada testigo q domingo de octubre y en la villa
q feedo q el dho escribano lo firmo de mi nombre q uyo deli
cacia D

Muy magenor miguel de santiago menor vidrio q pleyto q
trato con Antonio del lucardo q qo q xni noticia le venga q
el contrario q iere hacer su probanza por presencia de miguel de achiga
escribano su concierto q n simismo le quiere poner y nombrar por
xconjunto en la probanza q yo entiendo hacer por presencia de
luya delicacia q el qual dho miguel de achiga q qmila prematicas
destos señores no puede ser escribano ni aconjurado por el dho
lucardo xento q ueanbos estancados condos hermanos La
mayor conjuncion por la dha causa q crezco yo de aoso por
sociedad q el dho miguel de achiga conjuramento q dio q cuando
yo con malicia por ende de los mis q qido mandar q el dho xto
no delucardo y tambien q el dho miguel de achiga q no haga
n qaa por su presencia la probanza q ne pretienda hacer sino
por xnte q to escribano sin sospecha ni menos Cenombro
por xconjurado para con el q qmilo q no nombre sino
q no nombre q to xento q qido serme hecho justicia q licencia
de linea D

En villa de caria xbe yite jticodias del mes de diciembre de mil q
quinientos y qresenta q seyo xnos señores Joan Lopez de guriz
xcal de ordinario de la dha villa q miguel de berzoc teguiji

rad mayor della y el licenciado canillate qui Juan Lopez de alvarez
yo de plazola y egido oio juez oio presente miguel de santiago me
noz y presento Esta peticion de recaucion Edito y pedio segun lo
mo se contiene loz dhoz señores dieron que abian por decaudo
el dhoz miguel de alvarez no intencion de q probancas quello dhoz
miguel de santiago y antonio delucando yndchazar y otra
abtor ni conyugado q mataban el dhoz antonio delucando
nonbre otro escribano q fueron testigos dello Esteban de santiago
y andres de plazola vecino de la dha villa lugo del carca

V Si de que de los que dhoz estaban en la villa de la villa de la villa
dhoz y el dhoz escribano notifiquen la peticion contenida en esta otra
parte y probando por los señores juzicia y regimy de la villa
y antonio delucando contenido el dhoz atencion como q para
el efecto que contiene el qual dico q lo q qiendo y q presentes
por testigos domingos gredos y n Miguel de la parada bogino
de la villa lugo del carca 18

V El dhoz dia lugo de seguniente el dhoz miguel de santiago presento un
tieni brantialdo firmado del licenciado abuca por el qual
pedio fuesen examinados los testigos q entendia presentar
el lugor en seguniente q queria el dhoz antonio delucando poca
q luego traga su escribano abtor y conyugado y el dhoz antonio
delucando dico q no nombraba por tal su escribano abtor
y conyugado y miguel de la parada escribano de sumas y del
numero de la villa q segura q estaba presente y el dhoz miguel
de santiago presento por el martindemercader bogino de la
dha villa del qual tomamos y recebimos juramento reforma
debida de derecho segun que en tal caso se requiere cumplida
mente q si endole hecha la fuerza e confusion del dhoz juramento
Heo poniendo dico q si juraba q nemo y fueron presentes

XVII Domingo de Axenda yn Santiago del Camino
Vecino de la dha villa llyo delicado. 18

El dho martin de mercader leyno de la dha villa de Santiago pre-
sentado por el dho miguel de santiago menor el pleito q trato con
antonio del caro y biendo farrado forma q siendo preguntado
por las preguntas del dho articulado dixo de lo siguiente.

Xla primera pregunta dio que conoce a las partes litigantes
y ansibien conocio a maria miguel delicada q amazte sumido
senores y dueños q fueron de la casa del cardenal super tenido
sabe y tiene noticia de mas tierras q hubo en la dha casa deli-
cardenal q ueban en la montaña del mirall q ue agora son manca-
nales q asi bien conocio a maria de gato madre de la dha maria
jerez de san antonio y legítima del dho miguel de santiago q tiene
noticia de todo lo demas contenido q la pregunta por lo q abz visto
y estando q diera as bases yecto de q donde la pregunta.

Respondiendo a las preguntas generales de las q dico q es
de edad de quarenta años y como mas o menos q no se pariente
de ninguna de las partes litigantes ni concurren en este tiempo
de las otras generales preguntas q querian q la justicia balice.
Xla parte q uela tiene 18

Xla segunda pregunta dio q ue estet sabe y bio q los dhois
maria miguel del cardenal q amazte sumido tuvieron q poseya
con la dha tierra de rios q declinada por suya q como q suya propia
q como tal labendieron despues q maria de gato yestet q planto
la dha tierra de mananca para la dha maria de gato y que
q q no q cuando tiene cerradas q ue tierras comballa dar dan
dibien il dho miguel de santiago y su mujer ylo q esteta en
medio de las dhas heredades estet q no sabe si es camino publico
q no mas q una hoyda de qie q mucha persona decaysion non

bres nose x diuerda Gladha tiene manana del ocho de mayo de
santiago y un muger tiene caminio por la tierra que esta en telas
dho heredades para la montaña del mirall sobre que se este dho
pleyto que por la tierra dentro de dho heredades estet abierto
xndare y pasare mucha personas sin contradiccion al juez de
estet se p' vieto de responder a la pregunta ymae dellano salve

14. Xla tercera pregunta dico que es de verdad q. la dha tierra manana
de los dho migueles de santiago y un muger para salir q' ye la dha
montaña del mirall no tiene otro camino y ser bidubre sin otra dho
camino de su salida q' declarado xunque estet' nose
si tiene camino o no por el dho camino mas de abajo q' dho deje q'
muchas personas como dho juez xntes de otra q' por el dho ca
mino el dho miguele de santiago y un muger tiene caminio des del
dho gunan canal para la dha montaña del mirall y vieto de responder
a la pregunta

15. Xla quarta pregunta dico que no nose

6. Xla quinta pregunta dico que no nose q' la dha heredad de los
dho migueles de santiago y un muger no tienen otro camino para
q' ye la dha montaña del mirall sino q' el dho camino sobre que
es este pleyto q' que el dho xtonio de lucardo cerrase el dho
camino con lobazos cerrado de ballada q' habrian grandeza
dho miguele de santiago y un muger q' la heredad y vieto de responder
Xla pregunta y es la verdad para el juramento que hizo en
ellosafirno profirno por q' dico quererabia escribir migue
de jauregui suyo delincuente

16. Xla casa con q' il declaro villa de caro x primera rodia del mes de
febrero de mil equinjo y diezenta y siete años estando juntos en
suriguiy loc. señores sebastián de bernieto y antonio de anguita
xcalde de martin de hernando el lealiente de laguzac juzgados

Pedro de leguedano y bartolome de hernando emartin de Santiago
regidores en presencia dñni andres de placaola lecillano real
destituyos este deviso scriptos parecio presente miguel de santiago
menor indio vez de la dñha villa y presento ante uno mds lasso
banco fecho por su parte el jefe q mtratado con antonio deluccando
vez oca dñha villa dñs mds mandaron hacer y publicacion della
antecedido al dñho antonio deluccando q eque al tercero dia yante si
xntec qui siera xlegue desinfusticia y andibien mandaron hacer y au
blicacion de la probanza que antes dno mds pael dñho antonio de
luccando estaba presentada q dñt fructuado della al dñho miguel
de santiago para que xnbien al tercero dia xntec sian teo quisiera
xlegue desinfusticia lo q gijo el dñho lecillano notifique al dñho miguel
de santiago q presente estaba en su propia persona nel dñho miguel
pedro de clado testigos martin perez de arbelaez q martin de toledo
xpinos dela dñha villa decano andres de placaola

muy mrsenor antonio deluccando vez de la villa q jefe
q tanto con miguel de santiago y su nombr nome apartando de la ofte
acusacion q por mi hechas en esta causa y no deconociendo q
fue q de la dñha forma acusados antes protestando nombrase
per juicio lo que ellos sentenciaren y declararen digo q qmbran
dome q lo q qmbrido yalegado sin embargo de lo q por la parte contraria
pedido y demandado negando q judicial concluya abs. mrs. q
sigo q marden qbe qayen este jefe por concluso q forma demanden
que el proceso de esta causa se entegre qbraces sor letrado qndos
poch q uno sea de la q forma acusados q para ello q pido justicia
y costas qnto qnto qnto qnto

q placaola con qil de la villa de qnto qnto qnto qnto
millequinientos y gesentia y viete dños setenta y siete qnto qnto qnto
senores sebastian de vnieta qnto qnto qnto qnto
tin de hernando qnto qnto qnto qnto qnto qnto

Pedro de galarraga y martin de santiago y bartolome de fernando
legidores en presencia demas andres de placaola lecibano de al
de sus dias y escibano fiel del dho regimy juzgado presente an
tonio delus caro vez dela dha villa el pleito q dico con miguel
desantiago y cresento esta jacion acuerda esta parte q dice q jiediale
qun como qll se contiene los dhos senores del regimy manda
ron arreclarado al dho miguel desantiago q que al tercer dia iun
tes si ante qui siere q respondan q con lo q dixiere qno abian este
pleito juzgando testigos martin perez de arbelae y martin de to
losa vez iros dela dha villa andres de placaola

12 la dha villa de san abeynte q dudas del dho mes de febrero xno
sus dho vicario lecibano le y notifique la dha extencion de suollo
probado por los dho senores del regimy q miguel desantiago menor
en dia vez dela dha villa el qual se dio punto tificado testigo este
grande santiago martin de santiago bejino de la dha villa de san an
dres de placaola

13 muy msenor antonio delus caro el pleito q dico con miguel
desantiago menor en dia y qun q dico q la otra parte llevo
termino juzgando dejando q concluyendo q juez q q juez q
no a dho cosa q dho y q dho larebel dia q q juez mandome qlo por
mi dho valgada qd. in pido q q juez q dho larebel de yeste plei
to juzgando forma qnto q delus caro

14 la casa concejal de la dha villa de san abeynte q dho dia del mes
de febrero demil e quinientos y setenta y siete dias estando juntas
en su regimy los senores sebastian de orneta q antonio de amestri
el caldero qlemente de la gasca q martin de fernando jurados
pedro de galarraga y bartolome de fernando legidores en
senicia demas andres de placaola lecibano de sus dias y escri
bano fiel del dho regimy juzgado presente el dho antonio de

luecando el pleito que trataba con el dho miguel de santiago y presento
y le hizo constar al dho escribano la peticion de la otra parte el dho expediente
que como se contiene en su m^rda mandaron dar traslado al dho
miguel el segundo dia con la que dixeran enodieron grito a
san juan bautista testigos martin de tolosa y joaques de aramburu vecinos
de la dha villa yndice de placacola 28

luecunda villa de san juan el dho andres de placacola escribano este
dho dia mes año susodho lejunto figura los sres dho al dho miguel
de santiago en persona el dho juez notificado expedio traslado de
esteban de santiago luis de licana vecinos de la dha villa andres
de placacola 28

mismo señor antonio de lucando lejunto de la villa de san juan el plei-
to tratado con miguel de santiago y sumiso digo q para la causa
yo tengo hechazado ab. m^r. señores sebastián de brinieta alcalde
y pedro de galazaga regidor martin de santiago que es absente q por
que amados dias que le puso el pleito se trato concluso para que se declare
y sentencie con mas libertad la justicia de los ptes y omes q parto
de la dha decurcion q dho q lo qlico ab. m^r. marido sentencia
y q ayer declaracion dho causa qrido justicia para ello q luecando

luecas a concejal de la villa de san juan q dia y noche dia del mes de
marzo de mil e quinientos y sesenta y siete años estando su intencion mun-
icipal señores sebastián de brinieta y antonio de ameti alcalde
y clemente de aguirre jurado q pedro de galazaga
y q antonio de ameti regidores de la dha villa en presencia de mi
yndres de placacola escribano de su m^rda escribano fiscal del dho
Regidor parecio q presente antonio de lucando lejunto de la dha
y en el pleito que trataba con miguel de santiago vecino de la dha
villa y presente ante yo m^rda m^rda la peticion enesta otra parte
contenida en dho q pedia segun q consta en la dha peticion dice q se
contiene q sobre ello justicia dicimmo mandaron poner esta peticion

El proceso que bioto a la infantería del luogo de la lete se cubano
del numero de la villa de Segura Santonio delucardo lejido de la
dha villa de San Pedro de placasola. 28

C. El pleito que en aqueantros pendygetrata el pleito de la villa
miguel de santiago menor Indio actor demandante & de la otra
Antonio delucardo demandado veys de tribuica sobre las
causas y razones contenidas en el dho pleito leaven. 28

V. fallamos intentarlos abtoz y meritos de este proceso el dho miguel
de santiago menor Indio no probó su intencion y demanda ni
cosa alguna q probare la conbenia y el dho Antonio delucardo pro-
bo bien e cumplidamente sus declaraciones y defensiones y todo
quello q probar la conbenia. Enconsequencia de lo q debemos de
clarar y de daramos la tierra y lugar sobre que le viendo este pleito
ser y haber sido libre y no deber ser bidubre alguna echarteza
del dho miguel de santiago nial suo dho y a b solbemos edamos
por libre quanto al dho Antonio delucardo de la demanda contra
el puebla por el dho miguel de santiago y de todo lo contra el pedido
que el suo dho para q libremente pueda usar edisponer de su
voluntad de la tierra y lugar sobre que le viendo este pleito y de
bemos de condenar e condamnamos al dho miguel de santiago a quedar
libremente al dho Antonio delucardo usar edisponer de la tierra so-
bre que es el pleito y no moleste ni perturbe ni inquiete en al-
manera sobre ello pena de cinc mill mrs por cada dia q uno conte
hiziere para la camara de umas celos q uales lo contrahieren
se condenan de de afora q no hizieren condenacion de costas
por causas q que para ello no cumulen q por esta sentencia difini-
tiva q dho pronunciarmos demandamos se brontai de brineta
Antonio de mestimartin de hernando. clmento de agui-
tas. pedro de la quedano. Santonio de ayerdi. pedro de galarraga
 Bartolome de hernando. el licenciado Santonio de ayerdi dorduca
28 de setiembre 1585.

anda y pronunciada fue esta sentencia por los señores de bristain
de briseta y antonio de amestri alcalde el martin de fernando de
mente de la gurazas juzgados y pedio de que dano y pedro de palazaga
xantonio de ayozdi y bartolome de fernando regidores estando fun
tos en su regimy de campana tanida placada con apil de la adha
Villa de sans adiez y siete dias del mes de marzo demil quinientos y se
uenta y siete años en presencia demil tres de placada escribano
y cal desunmas y escribano fiel del dho regimy y fueron testigos
martin de tolos y joanes de aramburu regino de la villa de sans
andres de placada

el abella de sans este dho dia mec y an ocho y ocho y el dho andres
de placada escribano ley y notifico la adha sentencia de uno y el
dho xantonio de lucas y candon su persona el dho regimy notificado
y s'luy o de placada el lugr de la villa de
sans andres de placada

la adha villa de sans a cinco dias del mes de mayo demil quinientos
y seuenta y siete años y el dho andres de placada escribano ley
notifico la adha sentencia de uno y esteban de santiago de la adha
villa como yro curador del dho miguel de santiago en su persona
el dho que nombre del dho su parte y apelaba y apelo de la adha
sentencia para entelos señores presidente y oidores de brisella
pid por eza y justa y agrabiada contra el dho su parte y pedio las
y postulas testimonios yo lopez de alariz y domingo de la carca
de la villa villa andres de placada

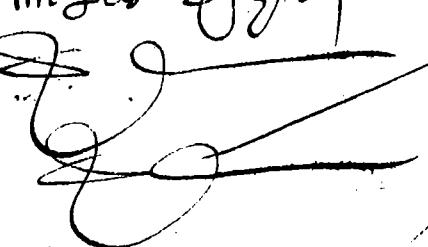
muy y mayes en ocho y esteban de santiago en nombre demiguel de san
tiago menor yndias y el dho regimy y tratacion xantonio de lucas
abido qm por yngerto el tenor de una sentencia definitiva por
el m. el dho causada yorla qual yndicado latierzay lugar
sobre que asido el dho regimy ser libio demis pretensa serbi dumbre

Y mandan q iem i parte desalibremente al dho Antonio de
poner elas de la dha tierra otras penas conteni das en la dha
sentencia la q xlano conde acatam y debio dico de zinca pue
fista q digna de rebocar q q solo qued entenoz q roce del dho
y leyo se colise como por lo qd. lo uno q por q uel dha sentencia
nasedio q pedim y depte ni contra pte q q no informa lo q otro
proceso del dho y leyo no estaba en estado de juzgadaz luen
tencia q sedio lo q otro siendo como es la dha tencia contencio
sacromun concepcie y tener mi pte d de pase por illa tricta
mente de q. m s declaran la dha tencia ser del dho pte contra q no te
nez mi pte d de pase y lo demas que por la dha sentencia pase
debiendo de declarar la dha tencia yor concepcion q mi pte tiene q d
y serbidiembre de pase da camino para la montana por las
glaciazones y lo demas que q uantelos superiores q uiodole
pare probar salvo q dha nulidad Apelo de ls. m s y q dha
disentencia para ante los senores presidente y boyales de la
Real Abdencia de Valladolid q pidilos q juzgados y testimoniada
forma q licencia q dha pta

✓ La casa concejal de la noble y leal villa de Sanxenxo
dia del mes de mayo de mil quinientos y setenta y siete años. Los
tando juntos en su regim q comuyn mas. senores Sebastian
de Brieta Alcalde q Joaques de Orchini y Clemente de la Gura
Jurados q pedio de quedano q pedio de galarraga Regidores q
Antonio de ayedo q Martin Sanz de miranda Regidores en pre
senzia de mi Andres de plaza ola q scribano de al de suya y
scribano q del concejo q regim q de la dha villa parecio presente
Esteban de Santiago de la dha villa en nombre Economa juez
rador q en su regim q de Santiago Silleriano q presento Anteros
m rios q leer fiz q un dho le daban la peticion q qesta otra

Parte contenida l dixi pedio y ayelo segun como el alcalde y
cion dize y se contiene los dhoz señores alcalde y regidor e di-
ceron glosin testigos sancho de gomez & rocio de gomez ya beijos
dela dñi villa de lans Andre de placas la v

Si hanquatos estacartaoe podez veren como yomigo desantiago
menor indio sormi ven n como confunta persona de maria perez
de galbaraz miles mujer b' dela noble y leal villa de sancho atayo
conocio por este presente carta q soy e atayo todo mi judez cumplido
dela dñi villa de lans en aquella resjorma en maria q dñi pineda debe
valer abos retablos de Santiago mi hermano ramon de tolosa q fu
de zarburua de la villa de lantreminez de noz tegui q su dñia es
p deynara e asencia de articula y procuradores del abdiencia le regim
desta y robinaria de qm p su fundo angulo q si de lomaria llavarde
el medo y frangadero y hermanbilaz y procuradores del abdiencia
y en la chancilleria de valladolid lacadabro q qmquier deboc yendo
li dum adseñes como si fuese de presentes q qmquier parale
sequim q prosecucion de bn pleito lanza que yo el dñhami miguez
xberos y statutas con anteriorio delusando q de la villa de lantreminez
q dho camino se bidubre q tienen o denlos mancanales para
la montaña e tierras p' q con qmiles de la villa de la villa e
sobrelas q trascaladas y erizadas q el proceso del dho pleito conte
nidas q general m para q todos los pleitos q causas q iban de cumi
nalez probados q pointos q dñi demandado q mordre defensorio
ante qles qmieras q fu qmier q mordre q dñi miguez de
manda demandar q respondan las qntas presentar testigos q
cribadas q probadas q juzgadas q calificadas q decisoria concluyendo
q qmier sentencia q sentencia ynter lo autorizas edificadas q
de las costas q juzgadas q juzgadas q qmiles q dñi q qmier q
querim q el qmier q protestaciones quramientos diligencias

Grandes necesarios descazaz y todo aquello q yomismo arria q por
 podria presentes viendo abin que se arria tales cosas de tal calidad q
 segund q requieran deban abr en si otros numeros especiales de
 su man presencia personal q para que podava y diera destitucion
 y q y integrum q qz es constituye un pso curador doy omas q aquellos
 hechos q estrode nubo haver q yan cumplido y bastante poder con su
 roba y tingo para todo lo suo dia q total y sentimo cada y togo q
 de los dichos mis procuradores q abrlos Sostitutos q no duden contadas
 sus yncidencias y dependencias anexidades leoncridades q boda
 liebo de toda carga de atencion q fiducia sola clavula del dñ fidei
 dicti fideicatum solbi contadas sus causulas qnd acostumbrales
 q para q sobre yerbueno ibale de roto quanto por cada uno de los dho
 dho q ayon fiera hecho q dho procurado en yvenible contra ello
 bligo a mi persona y bienes muebles y mayres abidos q por alc y q fue
 hecho q tozgado este dho poder q dho villa de sancristobal q dho dia
 del mes de febrero de mil e quinientos y setenta y siete años al dho piso con
 presentes porto q lugo de placarla q maldita de santiago el lugo del carca
 q de la dho villa y el dia q tozgante a quien yo el presente recibano
 doi fe que conozco lo fermo desun libre miguel de antonio 1680
 Ante mi andres de jslacola - Yo andres de jslacola
 sciuani q fia dñ mas q sciuani fia del concep 22 de my
 de la dho villa q dresente a todos los auhors q son q de
 mi sefaz e menaz q como ellos y fia a vnu de los q se fia
 menaz - q dho dho de la dho me q uel de Santiago q por 2 mm
 dho dho de los q se fia q dho dho de la dho de Santiago q
 se vallo lo q aque q qz sciuio q treynta etres q
 qmedio q lugo q se fia del concepcion en qba mi signo segun q ante
 mi piso q fia q aqui mismo q

 Andres de Jslacola

15. Palacio. Por el partido de la Villa en xvi de mayo de 1567 mas
lunes salado de la villa

Su la noble Ciudad Villa de Sandebastian. En nombre del mes
de Mayo. Jemile. e quinientos escrivano. Siete años. Oficina de mi
Andres de Alarcos. Don mas. Tercio. fijo del conceso regim
de la villa. e torrejuso de los. Dicen o piente egteban del cargo de
Alarcos villa. En nombre suyo de Miguel de Santiago. Siller. e Gentil
Perez de Alarcos su curia da mge de la villa. e
dijo. La mge de Scritiano. que como yo bien sabia. Los dos sus partes abian
tratado de ley. con Antonio delus cando lez de la villa. sobre qun pedaz
de tierra. e camino. e scribidumbre. que tienen dende sus mancanales. para
la mta tierras concigiles. dela villa. por entre las tierras. e mancanales
delo Antonio delus cando. E della cas de la villa. Ante la suya regim de la
villa por presencia de mi eldo don. Diciendo los dos mis partos
que lo pdean de tierra. e publico concejal. vienei ellos. por ella. e
dijo. camino. e scribidumbre. dende sus mancanales. para la mta de la
vila. - Y eldo Antonio delus cando diciendo. que lo pdean de tierra es
suya propia. y de la casa de delus cando. y no pde concejal. ni tiene por
ella. Los dos. Miguel de Santiago son mge. camino mge. scribidumbre al pmo
- Qualquier de ley el regim de la villa. sentencia. contraria. q
sus partes. - de la qual dia sentencia. el en nombre de los dos sus partes.
Dicho despues que de los tiene. por oficina de mi eldo don. apela q
forma. para antelmyr de genio presidente. e juez de la real
yana con de valles. - Eso se presentar en grado de juez. le comienzan
aber el dho cargo laudos. que scriben. scribian dho - por ende que po
dia scribir a mi eldo don. que le dice. sentencia. el dho dho
cavtos. sacados sin pio. signadas forma. y del dho feb.
da parte de dho de mi dho medu e angieno un real de testimo
feme pagar. lo q mas monta. - Yo eldo Scritiano. dije. q hera beca
dho dho laudos. pagan por mi oficina. E quel dho egteban de
Santiago en nombre de los dos sus partes apello. Entro q
que mandando me fuese competente. estaba preso e el dho de sacas. e
proceso. segun q uno me fuese mandado. de lo qual el dho egteban de
Santiago dio testimo. - Fueron agentes por el dho Luis de Alarcos
el dho dho de sacas. veznos de la villa de San s. e fuedo el dho dho
fiz q aqui egteban signo. - 
Andres de
Alarcos

As of December 3rd 1911
M. C. Johnson presents
the following
to the
Green Island Library
for their collection
of books

(no se) (verde) amarillo estepa
gris (azul) pizarra con un poco de gris
sobre el camino de su manzana pizarra
(La montaña)

verde

Unodeboschadas razones que fui hecho de la cura de Induyre en
veine contracées. Obispo amigón de los nobles y miembros de la corte
y por el obispo. Que fui en 1627 en este año a la villa de
Jesús. El primero dia del mes de febrero. Tendré equitación
y gentan y gente armada - a lo que fueron presentes por su parte Luis
delicaz y el duque de Alcaçaba y su señora y señora de la villa.
Jesús; y el obispo Cebreiro su primo de su nombre - Miguel de Muros
y Franco entre otros. Andrés de Alcaçaba y yo Andrés de Alcaçaba
y Juan de Alcaçaba magno con los demás de su gente a
organizar este año paseo - Yo se paseo al obispo Cebreiro
que este es mi signo - Resto de su destino

Andrés de
Alcaçaba

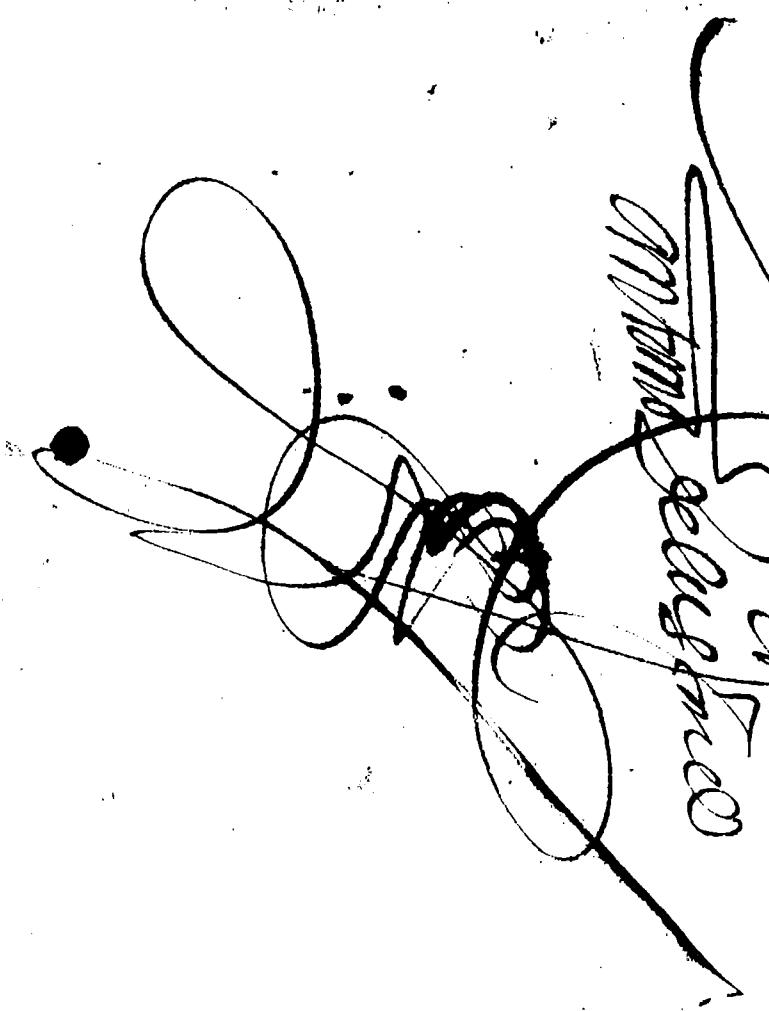
Padrón de ese demarcado
muy cerca de Santiago de Compostela
que se dice que es la capital
de Galicia

poer a que el de San Agustin
sea esteban. Epa. 25. 25
que no se pierda.

Loreto

de misericordia

mi amor celestial



Silicic acid
Silicic acid
Silicic acid
Silicic acid

aturgeon de milius
aturgeon de milius
aturgeon de milius
aturgeon de milius
aturgeon de milius

proc. a. man. e. a. c. h. n. d. g. o. s. o. n.
Se. - esteban. 2 p. 2028.300
spurc. dient. - dec. 2028.300

expresso aceyro prima

mplasam compa Pedro Dominguez
de Santiago e inscripciones en commo

on Felipe de la Granada don

as Villadeconde de zagon decadas de scillas de zgm se auaren
de granadade de vlaconia legilia demarcacion de suelos
decadas de decadas de eccegozum a decaundas de ztino de
turol es uos antonio belisendo vnp decabila de lansauacion talud
grana se ades que zwndas gmonbre de mace de santa gomena
ciudad vezmo de la habitacion empr compo con zuntas personas
demaraz enz degauharain omngesem segund en loz arle
ch analueran tccas y doce decadas con un testmo
ignado en grado de aza de aguas de ztina sentencia inter nos
y fauor dasay proximada de la ztina el leem
decadas villa enzrib d' que des combo intime y tartag
azon de gento yedazo de tiera o comino sicuti embre y traca de
fructo de frondas que gdo Fernimor spido ezea ztina oca
don e enzta carta eel las omn' contras of fcom a de res
cens informe e amolmer med fuceloz que suto yone of os
nuos edocere fucacordado que de umos mndos en estmado en
zitavadas enzcaha a ztina fructos en lopobenys
resm' y diqu of fuened entro ficia da rupes piden
lo seando inoiteas y vertas decadas de vna fortunosa
adizendo o d' aziendolo auerar romper qdlos silos nunc
simas razz de rrociendos venz me ceras qdlos
sindicis faymalius formme en organos
deceonoso duez extender y norma a fastigial
zcaquez gozamos faypato d'los fermo y porcent
ylo de sillas 2^a y su huto y bien informado los auerapazos
y recos de no de poyente decadas segund de qdlo de la uana
tadez nucrzance de vno d' quetra esto y rrociend
lo de mas auis qdlo de vno d' qdlo faytela este y nuda
tayson de los silos ouiere parqo d' los qdlos ztina
ferentemente de naciones a ztina qdlos hazem o quez qdlos
sinedes qdlos qdlos los qdlos no snto loidores qdlos y romper
drom qdlos qdlos qdlos qdlos
zcaquez quez qdlos ztina qdlos qdlos qdlos qdlos qdlos
stcos d' qdlos qdlos qdlos qdlos qdlos
tuan qdlos qdlos qdlos qdlos qdlos qdlos
fuxi y de drecta el parqo de d' qdlos quez qdlos de ztina
qdlos qdlos quez qdlos qdlos qdlos qdlos qdlos
qdlos qdlos qdlos qdlos qdlos qdlos qdlos

~~mon s'ing l'mo~~ ~~que aucreer publics~~
~~aucreer~~
~~secular~~
~~eo de~~
~~halo~~
~~omena~~
~~person~~
~~azte~~
~~stmn~~
~~reppu~~
~~emno~~
~~itas~~
~~recfiae~~
~~edocia~~
~~ones~~
~~exoff~~
~~roten~~
~~aden~~
~~mor~~
~~ries~~
~~los~~
~~se~~
~~cepti~~
~~on~~
~~ind~~
~~aufa~~
~~ap~~
~~lame~~
~~mid~~
~~on~~
~~num~~
~~ree~~
~~to~~
~~mf~~

~~francm~~ ~~estatutif~~ ~~ec economie~~
~~gme consu~~ ~~daon~~ ~~de lais~~
~~de mry~~ ~~gme chament~~ ~~gserm~~ ~~sistem~~
~~hle dommo de stonet steun~~ ~~ste~~ ~~Camde~~ ~~sump~~ ~~log~~
~~reccord dels ordres~~

*Christina
Kandler*

*Pda
Felicen
galante*

Portes De Palacio

602

~~En la villa de San Andrés del Monte~~ ~~de los genoveses~~
En la villa de San Andrés del Monte el veinte y ocho de
días de mayo en el año que nació Nuestro Señor Jesucristo
y que a su nombre se celebra la fiesta de la Ascension
y Pentecostés. Dijo el papa que se celebra la fiesta
de la Ascension en la noche del viernes al sábado y se celebra
en la villa de San Andrés del Monte. Y el papa que
se celebra en la villa de San Andrés del Monte el
domingo de Pentecostés. Y el papa que se celebra
en la villa de San Andrés del Monte el
domingo de Pentecostés. Y el papa que se celebra
en la villa de San Andrés del Monte el
domingo de Pentecostés.

~~En la villa de San Andrés del Monte~~ ~~de los genoveses~~
En la villa de San Andrés del Monte el veinte y ocho de
días de mayo en el año que nació Nuestro Señor Jesucristo
y que a su nombre se celebra la fiesta de la Ascension
y Pentecostés. Dijo el papa que se celebra la fiesta
de la Ascension en la noche del viernes al sábado y se celebra
en la villa de San Andrés del Monte el
domingo de Pentecostés. Y el papa que se celebra
en la villa de San Andrés del Monte el
domingo de Pentecostés. Y el papa que se celebra
en la villa de San Andrés del Monte el
domingo de Pentecostés.